

S/IJ

Expte. PLN/2023/29

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D^a. M^a. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa María Cañón Rodríguez, D^a. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Concepción Sala Maciá, D^a. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. María José Ruiz Egea, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, D^a. Bárbara M^a. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, D^a. Victoria Navarro Galindo y D. Pablo Samper Hernández.

No asisten las Sras. Concejales D^a. María Gertrudis Páez Martínez y D^a. Aida Teresa Llorca López, ambas habiendo excusado su ausencia.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto, la Secretaria General del Pleno, D^a. M^a. Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veintitrés, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar del único asunto del Orden del Día:

1. EXPEDIENTE 83466/2023. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, CON SUS BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL, Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por las Comisiones del Pleno Especial de Cuentas y Hacienda y de Régimen Interior, Contratación y Personal, reunidas en sesión extraordinaria y conjunta con fecha 14 de diciembre de 2023, con CSV: 7RWM6GD56P7LKALRGSJYCLDG3, que dice así:

“Se da cuenta a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal del expediente tramitado para la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja para el ejercicio económico 2024, con sus bases de ejecución, plantilla de personal y aprobación del presupuesto consolidado.

JULIO VIRGILIO ESTREMEZA SAURA (1 de 2)
Secretario General del Pleno
Fecha Firma: 04/03/2024
HASH: ac7370bd0a7d89779c9d8e9d5274265a

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/03/2024
HASH: a0707669811079ead1c1d28ab10870b

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 77



Asimismo, en relación al presupuesto del Ayuntamiento, se contienen en el expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, firmadas por el Sr. Alcalde Presidente con fecha 11 de diciembre de 2023 (CSV: 43QDM4T2SP94N5TW35NNN6A22), así como documento suscrito por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 11 de diciembre de 2023 (CSV: 7GMJ9SSADDZMQFS4NMDCPZQK9), en el que se contienen resúmenes del estado de gastos e ingresos del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento, y que son los siguientes:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTO 2024

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE €
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.589.444,96
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07
7	Transferencia de capital	749.898,60
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87
8	Activos financieros	135.043,83
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
TOTAL INGRESOS		157.832.418,77

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
		IMPORTE €
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.675.769,04
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54
1	Gastos del Personal	39.522.269,01
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	64.349.058,66

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 77



3	Gastos financieros	677.036,66
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38
5	Fondo de contingencia	741.722,83
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71
6	Inversiones reales	41.585.607,10
7	Transferencias de capital	1.456.864,61
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52
8	Activos financieros	135.043,83
9	Pasivos financieros	1.102.529,69
TOTAL GASTOS		157.832.418,77

Respecto de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, se da cuenta del informe propuesta suscrito por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos, D. José Antonio Arenas Alonso, la Sra. Directora General de Recursos Humanos y Contratación y la Sra. Concejala Delegada de Personal, con fecha 10 de noviembre de 2023 (CSV: 4ZXWDXR5WSLD62HQSEFYEM76D), que se transcribe a continuación:

“Expediente: 90682/2023

Asunto: Plantilla de Personal Ayuntamiento de Torrevieja año 2024

(Relacionado exptes. Modificación Relación de Puestos de Trabajo: 1/2023 expte. 341/2023; 2/2023 - expte. 6322/2023; 3/2023 - expte. 53872/2023; 4/2023 - expte. 62350/2023 y 5/2023 Expte. 62684/2023)

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO.- PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA AÑO 2024.

A lo largo del ejercicio 2023 se han llevado a cabo diversas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrevieja que deben tener su reflejo en el Anexo de Personal del Presupuesto y en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, al objeto de dotarles de cobertura financiera y efectividad. En este sentido, se formula el presente informe – propuesta de modificación de los citados documentos y consiguientemente de los créditos de gastos del propio presupuesto.

1.- ANTECEDENTES

Los acuerdos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2023 aprobados por Junta de Gobierno Local, son los siguientes:

1. Modificación Relación de Puestos de Trabajo 1/2023 aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023 CSV: 6H9X9ZCHKKSWS5QMHPZRNHYHDE.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 77



2. Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2/2023 aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023 CSV: GFYC5RXJ3RLX3SFLYG9C62AEH.
3. Modificación Relación de Puestos de Trabajo 3/2023 aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023 CSV: 9K3SEFQDFADT4RWFPNHL6FRZY.
4. Modificación Relación de Puestos de Trabajo 4/2023 aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2023 CSV: 5H529H9PL5RK37PFYGE6Q2Q6M.
5. Asimismo, se ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 5/2023, que ha sido aprobada por Mesa General de Negociación de los representantes de los trabajadores y de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023 CSV: 3NAMRSMC9KQFWLHXZJHMQZL9F, que está pendiente de aprobación por la Junta de Gobierno Local y debe tener su reflejo en el Presupuesto y Plantilla.

En los expedientes respectivos constan la motivación y características fundamentales de la modificación de la RPT, y que conllevan la correspondiente cobertura financiera a través de su reflejo en el Presupuesto y en la Plantilla de Personal.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 123.1 h) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 90 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dispone:

"Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."



A su vez, el artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril señala que "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la Plantilla de Personal es el siguiente:

A. La Plantilla de Personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno.

B. Aprobada inicialmente la Plantilla de Personal, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La Plantilla de Personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la Plantilla de Personal.

D. El acuerdo de aprobación de la Plantilla de Personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

2.3. COMPETENCIA:

De acuerdo con el art. 123.1 h) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, entre las atribuciones del Pleno, está "la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente".

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2024, teniendo en cuenta las modificaciones reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo año 2023, quedaría así:

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2024

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 77



Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	8	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	10	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	4	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 77



Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Órgano de Gestión Tributaria	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Titular Órgano especializado en resolución de reclamaciones económico-administrativas.	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador Bienestar Social	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Educador Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 77



Trabajador Social	7	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	18	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	15	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	175	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 77



Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas cometidos especiales de
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas cometidos especiales de
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Jardines Encargado Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	61	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 77



Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

ACTA DEL PLENO
 Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5JS79ZW3WR3F2A
 Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 77



C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Director Técnico Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Licenciado o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Innovación, Imagen institucional y Comunicación Digital	1	Licenciado o equivalente
Asesor Seguridad y Emergencias	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Cultura	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	3	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal	5	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 581

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 756"

Sobre el Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa", el procedimiento para su aprobación obra en el expediente, siendo el proyecto de Presupuesto de dicho organismo autónomo aprobado por la Junta Rectora de dicho Instituto, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2023, según certificación expedida por el Secretario Delegado del Instituto (Cód. Validación: 5FQFRSGSFXTXF9R54Z2MDZRZ

Verificación:

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 77



<https://torreviejacultura.sedelectronica.es/>)

Sobre el Presupuesto del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, el procedimiento para su aprobación obra en el expediente, siendo el proyecto de Presupuesto de dicho organismo autónomo aprobado por el Consejo de Administración de dicho Patronato, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2023, según certificación expedida por el Sr. Secretario Delegado del Patronato (Cód. Validación: 35WF9FEZ3SPXRYFW4WA4NGAXZ Verificación: <https://torreviejahabaneras.sedelectronica.es/>)

Visto el informe suscrito por la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo, y el Sr. Director de la Asesoría Jurídica, D. Javier Maciá Hernández, de fecha 11 de diciembre de 2023, CSV MYD49PRAHYQPMYA667CCW2F3Y, que es del siguiente tenor literal:

N. Expediente	83466/2023
F. Apertura	13/10/2023
Serie documental	TO0696 - Presupuesto ordinario
Asunto	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO 2024 CONSOLIDADO
Procedimiento	Informe de Intervención al Proyecto del Presupuesto 2024 Ayuntamiento de Torre Vieja

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Ayuntamiento de Torre Vieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente

INFORME

Sobre el Presupuesto General para el ejercicio del año 2024, formado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3FZA
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 77



- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Añade el artículo 163 que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquier que sea el período del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

TERCERO.- El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- El artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. De conformidad con lo previsto en el artículo 166 al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.

c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.



El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

QUINTO.- El artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General contendrá:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Teniendo en cuenta:

- a) Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- b) Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.
- c) Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.



d) Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

SEXTO.- El contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto se regula en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, estableciendo que éstas podrán remitirse a los Reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno, y que contendrán, entre otras materias:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- La forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad Local y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Los supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de Caja fija.
- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

SÉPTIMO.- Los estados de ingresos de los Presupuestos se confeccionarán conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

OCTAVO.- Del mismo modo, los estados de gastos se atenderán a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Organismos Autónomos remitirán su Presupuesto a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de



cada año, acompañado de la documentación detallada en el artículo 168.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014.

Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, en el mismo plazo, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

DÉCIMO.- Los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan el procedimiento de aprobación de los Presupuestos, estableciendo que:

1º.- El Presupuesto de la Entidad Local será formado por la Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

- Anexo de personal de la Entidad Local.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente al previsto en el apartado anterior, en



virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

2º.- Sobre la base de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos y de los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles, la Alcaldía formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en los artículos 166.1 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- La competencia plenaria para la aprobación del Presupuesto se fundamenta además el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde al Pleno *“la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia”*, con concordancia con el artículo 26.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

3º.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- A estos efectos tienen la condición de interesados los habitantes del término municipal, y quienes resulten directamente afectados, aunque no habiten en ese territorio; además los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

- Podrán presentar reclamaciones contra el Presupuesto, únicamente: por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

- El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

4º.- La aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse, por el Pleno antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5º.- El resumen por capítulos del Presupuesto General, definitivamente aprobado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

6º.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.



7º.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 5º anterior.

8º.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

UNDÉCIMO.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

DUODÉCIMO.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, por así exigirlo, entre otros, los arts. 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Como hemos indicado anteriormente, en el caso de municipios sujetos al régimen de los Municipios de Gran Población, requerirá la previa aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

DECIMOTERCERO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 171.1 TRLRHL).

La interposición del recurso no suspenderá, por sí sola, la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor; art. 29.2, segundo párrafo del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por lo que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 RD 424/2017, según el cual el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los



organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado tal y como indica el art. 218 TRLRHL.

El desarrollo contable y presupuestario se tiene que adaptar a las características y posibilidades del programa informático de que dispone la Corporación.

El Presupuesto General Consolidado de la Entidad asciende en su Estado de Ingresos y gastos a **158.250.081,36 €**

En consecuencia, el Presupuesto General **se aprueba sin déficit inicial, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLRHL,**

El artículo 162 del TRLRHL define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, RBRL recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

Por tanto, el Presupuesto General de una Entidad Local es un instrumento de gestión financiera que marca una limitación a los gastos que puede realizar la entidad en el ejercicio presupuestario, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, sin perjuicio de la posibilidad de realizar las correspondientes modificaciones de crédito, y que realmente implica una limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos presupuestarios autorizados, es decir, el presupuesto indica la cantidad máxima a destinar a cada tipo de gasto, el importe máximo de las obligaciones a reconocer, además implica una limitación cualitativa, qué tipo de gasto se puede realizar, es decir, no sólo limita la cantidad sino también la tipología del gasto y por último, tiene una limitación temporal, no sólo marca la cantidad máxima a destinar a un tipo de gasto concreto sino que además debe gastarse en un tiempo máximo, el año natural.

Sin embargo, desde el punto de vista de los ingresos establece los derechos con vencimiento que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico, es decir, establece una mera previsión de los ingresos a realizar, si bien el criterio de prudencia, que debe regir siempre en la práctica presupuestaria, será un garante de la elaboración de un presupuesto de ingresos acorde con la realidad de la gestión, porque en caso contrario abocaría a la entidad a la elaboración de un presupuesto



deficitario de inicio en términos reales y a medio plazo generaría desequilibrios presupuestarios de difícil solución.

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

I.- ESTADO DE GASTOS

En el Estado de Gastos se prevén créditos para atender los de carácter obligatorio, y otros voluntarios

El resumen del Estado de Gastos por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.594.845,25	99,22%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

Del análisis de los distintos capítulos del Estado de Gastos, destacaremos los siguientes comentarios:

a) Capítulo I.-

Con respecto al **Gasto de Personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal incluidos en el Presupuesto, y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **39.522.269,01 euros**, experimentando un **incremento del 25,35%** respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2023 incluyendo todas las modificaciones y actualizaciones previstas en las diferentes LPGE aprobadas en el ejercicio para 2021, 2022 y 2023 así como las consignaciones derivadas de modificaciones y actualizaciones del Anexo de Personal, en especial, la que se produjo con ocasión de la incorporación del complemento de productividad en el complemento específico de los trabajadores de este Ayuntamiento en ejecución de sentencias judiciales firmes.

Esta partida a pesar del incremento significativo y necesario para conformar la

ACTA DEL PLENO
 Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3FZA
 Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 77



administración del futuro que demanda el municipio de Torrevieja **constituye el 25,04%** del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento para 2024

En este presupuesto ya se incluyen las consignaciones presupuestarias derivadas de la Modificación del Anexo de Personal 2022 para la inclusión del Complemento de Productividad en el Complemento Específico (relacionado expte. 7887/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) que se realizó en el el presupuesto vigente para 2022 y que se puso en marcha en el ejercicio 2023 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas y que por primera vez se incorporan al expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja.

Junto a esas partidas se incluyen las dotaciones de las partidas destinadas a productividad en previsión de la aprobación del nuevo reglamento de productividad.

Se han incluido las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana que implican contrataciones de personal laboral derivadas de los programas de empleo, juventud y agentes e igualdad en la parte restante que afectaba al ejercicio 2024.

Respecto del personal laboral, entiende esta intervención que les resulta de plena aplicación el art. 27 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ET/15 del cual deriva el SMI directamente.

Respecto del personal con contratos de formación, el art. 11.2.g) ET/15 dice *“En ningún caso, la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo”*, precepto legal que suelen repetir las normas reguladoras de las subvenciones de las escuelas talleres y asimilados.

Su aplicación deviene ex lege, siendo el SMI una norma de derecho mínimo necesario que no necesita incluirse en el contrato ni precisa de una modificación del mismo, y por tanto, de aplicación obvia y directa. Lógicamente, lo mismo ocurre con la cotización a la seguridad social que se rige por su normativa propia.

El artículo 7.2¹ del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece los límites que, como máximo, pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%).

Pues bien, los cálculos efectuados, teniendo en cuenta lo ya dicho al principio de este capítulo, para la determinación del cumplimiento de los mencionados límites máximos, según se desprende de la documentación que consta en el proyecto de presupuesto,

¹ **“Artículo 7 Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones**

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”



arrojan las siguientes cantidades:

CALCULO MASA RETRIBUTIVA GLOBAL	
Capitulo 1. Gastos de personal	39.522.269,01
Ar. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador(excepto Ayuda familiar)	-9.043.430,77
Masa retributiva	30.478.838,24

CALCULO BASES DE REPARTO	
Masa retributiva	30.478.838,24
Retribuciones laborales	-2.778.370,70
Sueldos funcionarios	-5.657.962,08
Trienios funcionarios	-975.212,70
Extra funcionarios	-2.747.524,12
C.D. funcionarios	-3.542.640,96
Básicas directivos	-476.767,92
C.D. directivos	-203.551,20
Ayuda familiar	-93.312,69
BASE DE CALCULO	14.003.495,87

Concepto	Credito Pres.	% Base reparto	Limite Art. 7,2
C.E. Funcionarios y directivos	7.962.628,63	56,86%	75%
Gratificaciones Funcionarios y directivos	63.462,89	0,45%	10%
Productividad Funcionarios y directivos	1.858.751,11	13,27%	30%

Como puede observarse el presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja, como ha venido ocurriendo en los últimos ejercicios, cumple los límites en términos globales con un margen importante sobre los límites máximos autorizables.

La aplicación práctica de este artículo, tanto por su literalidad como por la evolución normativa desde su aprobación, suscita determinadas cuestiones de interpretación. Así, desde la aprobación de esta norma en 1986 hasta 2020 (34 años después), la estructura retributiva de la función pública ha experimentado profundos cambios, así por ejemplo:

- Se ha introducido en las pagas extraordinarias el complemento de destino y el complemento específico, de manera progresiva.
- Se ha variado el importe de las retribuciones básicas incluidas en la paga extraordinaria de los distintos grupos y subgrupos profesionales.
- Se han disminuido las retribuciones en diferentes porcentajes según dichas categorías.



Finalmente, la LPGE del año 2009 autorizó la consolidación en las pagas extras del 100% del complemento específico, por lo que la aplicación de las normativas legales posteriores al RD 861, han implicado necesariamente el incumplimiento de dichos límites en algunos casos; en el caso del Ayuntamiento de Torrevieja se cumple el límite del artículo 7 del RD 861/1986.

- b) **Capítulo II.-** A la vista la consignación prevista en algunas aplicaciones para el ejercicio 2024 y el avance de la liquidación del presupuesto 2023, el saldo acreedor actual de la cuenta 41310 reflejado en el Balance de comprobación a fecha de este informe, así como el volumen de los reconocimientos extrajudiciales que se realizan, los créditos consignados en las bolsas de vinculación resultarán suficientes, dado que el volumen de obligaciones pendientes de pago en el ejercicio anterior y del saldo de la cuenta 413 se financiaron con una aplicación del remanente líquido de Tesorería

Esta circunstancia venía provocada por la ralentización en la conformación y aprobación de las facturas y de otros gastos que se ha ido solucionando desde el ejercicio 2021 con cambios de procedimiento tras la puesta en marcha del aplicativo de gestor de expedientes así como de las unificación de las diferentes fases de aprobación del gasto. Ya se ha puesto de manifiesto esta circunstancia por la Intervención, y debe informarse que la ausencia de conformidad de las facturas no permite su aplicación presupuestaria en el ejercicio de devengo de las prestaciones contratadas. Esto produce un incremento del saldo de la cuenta contable 413, que recoge las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que desvirtúa los datos de la liquidación presupuestaria y afecta de manera decisiva en el periodo medio de pago a proveedores y el cálculo de la morosidad comercial. Asimismo, esta circunstancia provoca graves perjuicios para los proveedores municipales y puede derivar en la exigencia de intereses de demora por el impago de las citadas facturas. Todas estas cuestiones se han solventado y el PMP del último mes conocido en el momento de la elaboración de este informe se sitúa en el consolidado en el 15,66%

Por lo que considero que será necesario observar la oportuna disciplina presupuestaria, con la finalidad de evitar que las consignaciones se vean sobrepasadas por el gasto efectivo, a estos efectos, se estima decisivo el rigor en el cumplimiento del procedimiento de previa autorización y retención de créditos contemplado en las bases de ejecución; sobre todo en relación a los nuevos contratos o prórrogas de los ya existentes, en los que es imprescindible contar con la necesaria consignación presupuestaria.

No hay que olvidar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los contratos que afecten a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estableciendo el artículo 4 de la citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se



entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El esfuerzo realizado durante años anteriores ha ido encaminado a sufragar el déficit estructural del capítulo 2, que de forma inicial arrastraba históricamente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrevieja, como se advertía por los anteriores responsables de esta Intervención en los expedientes de aprobación de Presupuestos de años anteriores. El incremento del gasto corriente debe estar siempre controlado y equilibrado con el incremento de los ingresos corrientes para evitar tensiones presupuestarias y de estabilidad en el futuro.

- c) **Capítulo III.-** El comentario a este capítulo se realiza conjuntamente con el capítulo IX (pasivos financieros).
- d) **Capítulo IV.-** Figuran consignadas cantidades para atender las aportaciones del Ayuntamiento a las entidades supramunicipales (Mancomunidad de Municipios, Consorcios, etc.), así como las cuotas a las Federaciones de Municipios y los OOAA dependientes de la entidad Local para sufragar parte de su actividad. Aun así, hay que realizar el oportuno seguimiento para comprobar que las distintas entidades aprueban sus respectivos presupuestos con una aportación del Ayuntamiento coincidente con la consignación que se prevé en el Presupuesto Municipal.

También se han consignado cantidades para el otorgamiento de subvenciones. Al respecto, cabe recordar que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es aplicable directamente, en virtud de su artículo 3, a las entidades locales, por lo que la concesión de las subvenciones consignadas deberá adaptarse a las previsiones de dicha ley.

Hay que señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Ayuntamiento debe disponer de un Plan Estratégico, que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención y el precepto es imperativo y categórico, siendo requisito esencial y previo a la concesión de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa y la concesión de la subvención debe supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Torrevieja dispone de dicho Plan Estratégico de subvenciones.

En el Anexo I de las Bases de ejecución del Presupuesto 2024 se incluyen las líneas de subvención que tendrán carácter nominativo.

d) Capítulo V.- Fondo de Contingencia. Este capítulo responde a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y está previsto para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.



Ascienden a un importe de 741.722,83 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores y las mismas previsiones desde el presupuesto del año 2021

f) Capítulo VI.- Inversiones Reales

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 **Inversiones Reales** por un importe de **41.585.607,10 euros** financiadas con deuda (operaciones de préstamo) y con enajenación de patrimonio y derechos urbanísticos de titularidad municipal como se ha explicado en el apartado del Ingresos de este Informe.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen **el 26,35% del total del proyecto del Presupuesto para 2024**

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2024, siendo la totalidad, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada al financiarse con préstamo o enajenación de patrimonio y derechos urbanísticos.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la aprobación y firma de la operación de crédito de concertación, así como a la enajenación del patrimonio y derechos urbanísticos, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 6 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 está detallado en el anexo de estado de gastos e ingresos y en concreto el del capítulo 6 en el anexo de Inversiones.

Respecto a los recursos afectados que financian este capítulo, por tratarse de una operación de crédito y de enajenación de bienes y derechos patrimoniales, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a dichas operaciones hasta el momento de materializarse el ingreso, quedando en la situación de créditos no disponibles tal como indican las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La ejecución de las inversiones y su grado de cumplimiento debe ser una de las prioridades de mejora en el futuro, puesto que se arrastra un volumen muy elevado de remanentes de créditos afectados que puede generar tensiones presupuestarias y de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto en el futuro.

g) Capítulo VII.-

El importe consignado en el Capítulo 7, por Transferencias de Capital se ha calculado tomando como referencia el gasto aprobado con el siguiente desglose:

Org	Prog	Eco	Descripción	PROYECTO 2024
-----	------	-----	-------------	---------------



6	3340	71000	Transferencia Patronato de Habaneras.	15.000,00
6	3340	71001	Transferencias corrientes al O.A.A.M. "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín Chapaprieta Torregrosa'".	92.000,00
1	1522	78000	Programa Barrios	1.349.864,61
TOTAL CAPÍTULO VII				1.456.864,61 €

Los importes de las transferencias a lo organismos autónomos se computan y son coincidentes con el importe que consta en sus respectivos presupuestos.

En el programa Barrios se consigna el gasto total comunicado para el ejercicio 2024

h) Capítulo VIII. Activos financieros.

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 135.043,83 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores.

i) Capítulo III y IX.-

Se prevé el devengo de 677.036,66 euros en concepto de intereses y otros gastos financieros de los préstamos concertados y que se prevean concertar con las distintas entidades financieras, quedando reflejado de la siguiente manera:

Org	Prog	Eco	Descripción	PROYECTO 2024
13	011	31000	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros	426.414,38
13	011	31900	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	10,00
13	011	35200	Intereses de demora	30.000,00
13	011	35900	Otros gastos financieros (SUMA).	20.612,28
13	934	35200	Intereses de demora.	200.000,00
		TOTAL		677.036,66

Se ha presupuestado de conformidad con las cantidades pendientes de devengo por este concepto del préstamo concertado para inversiones que figura en el informe del estado de la deuda de ejercicios anteriores. El resto de partidas se computa con la previsión de ejecución.

El nuevo préstamo a concertar se prevé con un año de carencia por lo que según su tabla de amortización y resumen anual contenida en el informe de estado de la deuda ni generará gastos financieros ni amortizaciones en el ejercicio 2024.

Los pasivos financieros recogen el gasto que realizan las Entidades locales y sus Organismos autónomos destinado a la amortización de pasivos financieros (préstamos y créditos). Asimismo, este capítulo es el destinado para recoger las previsiones para la devolución de los depósitos y fianzas que se hubieran constituido a favor de la Entidad local.



Con un importe de 1.102.529,69 € para el ejercicio 2024 representa el 0,70% del total del proyecto del presupuesto para 2024.

Controlar el gasto público para hacer que sea lo más eficiente posible siempre debe ser una premisa del gestor político, pero en los actuales tiempos, además, se convierte en una necesidad imperiosa para poder equilibrar las cuentas públicas. Del acierto en la prudencia a la hora de presupuestar los ingresos, y sobre todo, del compromiso cierto de ajustar el gasto corriente a las consignaciones presupuestarias asignadas va a depender que la salud financiera del Ayuntamiento de Torrevieja se mantenga en los ejercicios venideros.

El actual presupuesto contiene grandes proyectos de gasto finalista, por lo que su adecuada planificación y gestión es imprescindible, dado que el volumen presupuestario que contiene provocara desviaciones en la ejecución material de las inversiones que generarán porcentajes globales de inejecución presupuestaria elevados.

II.- ESTADO DE INGRESOS

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de ingresos públicos municipales.

El cálculo de los ingresos previstos se ha realizado, según se manifiesta en el Informe económico-financiero, con carácter general, siguiendo el principio del devengo, en función de la previsión de derechos liquidados que resulta tanto de las matrículas de las exacciones como de los ingresos directos del ejercicio anterior, considerando, en algunos casos, la previsión de crecimiento ordinario, las modificaciones habidas en las tarifas, tipos e índices de las distintas Ordenanzas.

No obstante, hay que hacer constar:

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Economía Sostenible, los cálculos de la estabilidad se efectúan en términos de contabilidad nacional, siguiendo los criterios del SEC95, hoy SEC10 (Sistema Europeo de Cuentas). Aunque formalmente el SEC95 utiliza como criterio en el capítulo 1, 2 y 3 el de devengo, se realiza un ajuste en función de la diferencia entre los derechos reconocidos y los ingresos recaudados, tanto de presupuesto corriente como de presupuesto cerrado, de tal manera que si la presupuestación no utiliza el criterio de cobro se producen unos ajustes negativos que provocan inestabilidad. Por ello, para estos capítulos, se ha decidido utilizar un criterio más próximo al de caja o de cobro y no el del devengo, para evitar los ajustes negativos.

El resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%



3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

- Capítulo 1.- Impuestos directos

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente. La recaudación del último ejercicio es la que ha marcado esta previsión

Especial referencia al cálculo de los ingresos en este capítulo en cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía).

Estos ingresos en su conjunto que suponen **el 36,98%** del total del proyecto del presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento para 2024 y supondrán un **decremento del crédito del -6,39%** (unos 3.982.805,8 €) con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, debido sobre todo a la rebaja de las expectativas de Ingresos por el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. La previsión disminuye debido al nuevo sistema de cálculo tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 (182/2021), en la que se declaraba la inconstitucionalidad y nulidad de los apartados 1, 2a) y 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y que recoge expresamente el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Capítulo 2.- Impuestos indirectos

La previsión de ingresos por el ICIO para 2024, se ha incrementado debido a los nuevos desarrollos urbanísticos que se están poniendo en marcha. Por informe del



Director General de Urbanismo y Servicios Básicos de fecha 22 de septiembre de 2023 con csv 96RQ6LF3L3N6EM3J4JY7RTEMH se recaudarán unos 4.848.330,76 € para el 2024 y las expectativas seguirán creciendo.

En los procedentes de la participación de los Ingresos del Estado, a falta de comunicación oficial del Ministerio y de otros datos, para la previsión de ingresos se ha tenido en cuenta la media de las entregas a cuenta de los tres últimos ejercicios que es de un 6%.

- Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos

El incremento de este capítulo tal y como se justifica en el informe económico financiero principalmente obedece:

1. Al levantamiento de la suspensión de la aplicación de las Ordenanzas de mesas y sillas y ocupación de espacios públicos como mercados fijos y ambulantes, puestos, casetas y Quioscos que superadas las cláusulas de excepcionalidad del COVID_19 y las posteriores consecuencias devastadoras durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 no han permitido su continuidad
2. Además, se cuenta con un importante incremento del número de autorizaciones de instalaciones del total del padrón (estimaciones de más del 50% de incremento) que permiten reordenar y reequilibrar estos ingresos para la sostenibilidad económica de los Ingresos corrientes del Ayuntamiento.
3. En relación a las partidas reconocidas en las Tasas por utilización privativa aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros y por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones se está haciendo una actuación extraordinaria de revisión de las liquidaciones por estos conceptos. Esta actuación inspectora prevé la posibilidad de exigir las tasas no ingresadas de hasta 4 ejercicios anteriores por lo que los datos aportados permitirán ese ingreso extraordinario.

Especial referencia a la no aplicación de la ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, aprobada por el Gobierno central el 8 de abril de 2022, y la Ley 5/2022 de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat, aprobada por la Generalitat el 29 de noviembre de 2022 y que no se contempla no contempla abordar la actualización de precios con la que se debe equilibrar los ingresos y gastos reales por la recogida y tratamiento de los residuos en el horizonte de 2025

La Tasa por recogida de Basuras prevista por 5.773.687,42 está totalmente desactualizada en el Ayuntamiento de Torrevieja y el cumplimiento de estas leyes es inexorable.

Es cierto que la Ley de Residuos aplica una moratoria hasta 2025 pero la diferencia de esta tasa con el coste Real que no cubre ni el 50% del servicio debería haberse hecho de forma progresiva.

Urge que el Ayuntamiento inicie los trámites de actualización de esta Tasa que ya no se una opción sino una imposición legal con plazo de caducidad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 77



- Capítulo 4.- Transferencias corrientes

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes NO se ha podido calcular de conformidad con ninguna comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado del Hacienda del MINISTERIO DE HACIENDA, ya que no se ha publicado del anexo de previsiones de Ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación de acuerdo con el artículo 111 y ss de la LRHL al no haberse tramitado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En su defecto se ha optado por hacer un cálculo de las entregas efectuadas en los últimos 3 ejercicios que arroja un resultado aproximado de un 6% de incremento.

El resto de transferencias corrientes del capítulo 4, no tratándose de tributos, se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con la recaudación obtenida según el avance de liquidación del ejercicio 2023 y en las comunicaciones de las distintas administraciones concedentes.

- Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2024, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal y del avance de la liquidación del ejercicio 2023, que contiene el siguiente detalle:

Es destacable la previsión de ingresos por intereses de depósitos recogida en el informe económico financiero. La situación financiera actual en la colocación de depósitos de los excedentes de tesorería de las arcas municipales permite obtener rentabilidad en un plazo fijo y por cuentas a la vista.

- Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales

Los **Ingresos Patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, de la enajenación de bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento, así como de derechos urbanísticos generados por los aprovechamientos obtenidos en las actuaciones urbanísticas.

Ascienden a la cantidad de 22.691.658,07 euros y constituyen un 14,38%% de los ingresos previstos en el proyecto del presupuesto municipal para 2024.

Para la justificación de esta previsión se emitió informe del informe del Director General de Urbanismo y Servicios Básicos de fecha 26 de noviembre de 2023 con csv 43Z9GZQ43ERNKPN59SYTZY4KR sobre "ENAJENACIÓN DE DERECHOS URBANÍSTICOS MUNICIPALES UBICADOS EN ÁREA DE REPARTO 82 "PUERTO DE LA SAL" DEL PGOU" y que establece que "Con arreglo a las anteriores consideraciones, el valor de los derechos urbanísticos municipales asciende a 22.691.658'07 €, impuestos no incluidos."

- Capítulo 7.- Transferencias de capital



Recoge las transferencias y subvenciones reconocidas a favor de la Entidad local para financiar gastos para inversiones. Se recoge la cantidad prevista para 2024 en el programa Barrios de rehabilitación de viviendas.

Con un importe de 749.898,60 € supone el 0,48% del presupuesto de Ingresos

- Capítulo 8.- Activos financieros

Los créditos destinados a Ingresos **por Activos Financieros suponen la cifra de 135.043,83 que representa el 0,09% de los ingresos** previstos en el proyecto del presupuesto municipal para 2024 representado la misma cantidad que la consignada en el presupuesto de gastos y prevista en ejercicios anteriores

- Capítulo 9.- Pasivos financieros

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024 son, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «*inversiones reales*» del Estado de Gastos del Presupuesto.

Se prevé un crédito por importe de **19.493.915,04 euros**, que supondrá el **12,35 %** del total del proyecto de presupuesto de Ingresos para 2024.

En el informe del estado de la deuda se recogen las previsiones de inclusión este importe en la carga financiera del ayuntamiento así como la posibilidad de concertar el mismo con ahorro neto positivo y no precisar autorización del Ministerio de Economía y Hacienda,

III.- BASES DE EJECUCIÓN

Respecto a las Bases de Ejecución formuladas por la Alcaldía las modificaciones que se plantean se tratan de ciertas correcciones de carácter técnico y actualizaciones, entre las que destacan:

Se incluye un anexo de las subvenciones nominativas previstas en el proyecto de presupuesto.

B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Los presupuestos vienen marcados por el escenario económico-presupuestario existente y, para el ejercicio 2024, no ha sido diferente.

La elaboración de los presupuestos para 2024 se ha caracterizado por el anuncio de reactivación de las reglas fiscales y por la incertidumbre política existente hasta la formación de un Gobierno central en el mes de noviembre, lo que ha traído consigo la



futura prórroga de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, hasta la preparación y aprobación de la LPGE24.

La ausencia tanto de una LPGE, como de un acuerdo definitorio de la nueva senda fiscal, han llevado a las Entidades locales a aprobar sus presupuestos teniendo en cuenta el marco actual, pero bajo la incertidumbre de que el mismo sea objeto de modificación en los próximos meses.

En lo que respecta a la reactivación de las reglas fiscales para el año 2024, desde que se produjo su anuncio por parte de la Comisión Europea no han hecho sino extenderse las especulaciones respecto a su retorno y aplicación.

El ítem temporal desde el anuncio de reactivación ha sido el siguiente:

- 9 de noviembre de 2022 Comunicación de la Comisión Europea: revisión de las reglas fiscales, proponiéndose la fijación de planes individualizados para cada Estado Miembro.
- Abril de 2023 Remisión del Programa de Estabilidad 2023-2026 por el Gobierno Español a la Comisión Europea.
- 24 de mayo de 2023 Documento de Trabajo de la Comisión de 24 de mayo de 2023 que publica la Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de España.

Por el momento siguen sin conocerse la forma y los términos en que ésta se llevará a cabo. No obstante, la cercanía del final de año hace pensar que el acuerdo definitivo será adoptado por la Unión Europea con carácter inminente, pues en lo que respecta anuncio definitivo de las nuevas reglas fiscales siempre se ha hecho referencia al fin de 2023, con la idea de que éstas entren en vigor en 2024. Ese supondría el primer paso para conocer algo más acerca de la reactivación, si bien sería necesario que dicho acuerdo fuera trasladado al ámbito nacional y, más concretamente, al ámbito local. Lo que resulta incuestionable es su retorno y, en este sentido, la propia Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 publicada en el Boletín Oficial de España (BOE) el pasado 23 de noviembre, señala expresamente que: «*Los Presupuestos Generales del Estado para 2024 serán los primeros que deban hacer frente a la reactivación de las reglas fiscales desde su suspensión en el año 2020*».

Es importante recordar que la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) y del resto de la normativa hacendística, no se ha visto suspendida en ningún momento durante estos los años.

Por lo que sí que disponemos de una serie de normas que configuran el marco actual. Bajo estas circunstancias, se puede realizar un breve análisis de las reglas fiscales:

- **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**
La Estabilidad Presupuestaria, regulada en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF, se define como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con



la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC10). En virtud de esta, las Entidades Locales no pueden incurrir en déficit estructural -entendido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales-, debiendo de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 su cálculo se ha realizado a efectos meramente informativos, sin que generara mayores consecuencias por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido. Para el ejercicio 2024, la vuelta de las reglas fiscales supondrá la necesidad de emitir el informe de control financiero permanente sobre el cumplimiento de esta regla fiscal. Por el momento se sigue desconociendo cuál será el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad/necesidad de financiación para el conjunto de las Administraciones Públicas; sin embargo, ello no sería impedimento a la hora de informar, puesto que el apartado 4 del artículo 11 de la LOEPSF recoge: «las Corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario». Así las cosas, de una interpretación conjunta del referido artículo 11.4 de la LOEPSF y los propios objetivos de déficit del ámbito local en los últimos años de aplicación, podemos considerar como objetivo en el cálculo del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en aprobación del Presupuesto de 2024 el equilibrio presupuestario.

Efectuado el cálculo expuesto, el Informe de evaluación tendrá como resultado cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad. El fin de la suspensión de las reglas fiscales nos devuelve a este escenario en el que este cumplimiento o incumplimiento puede generar consecuencias (entre ellas, principalmente, la elaboración de un PEF), pero por el momento no es posible adelantar cuáles serán, pues todavía no se ha fijado el objetivo a cumplir ni los términos de ese posible incumplimiento en aprobación del Presupuesto. No obstante, en este punto sí debemos recordar que, habitualmente, las reglas fiscales han producido consecuencias, fundamentalmente, en la liquidación del Presupuesto.

- **REGLA DE GASTO** La regla de gasto se define en el artículo 12 LOEPSF, y el objetivo de la misma es limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de aumento máximo en función del crecimiento de la economía española. La obligación de cumplir la regla de gasto se impone a todas las Administraciones Públicas en la ejecución y liquidación del presupuesto, no así en la elaboración. Concretamente, la obligación de informar sobre la regla de gasto en la aprobación del presupuesto se eliminó mediante la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que únicamente sería necesario el informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de deuda en esta fase. Suprimida la obligación, la regla de gasto se tiene en cuenta en la fase de aprobación de cara a fijar un marco por el que transcurrir la ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio. Es decir, se calcula a efectos de establecer determinados límites o márgenes, buscando garantizar así su cumplimiento en liquidación del Presupuesto. La suspensión de las reglas fiscales y, con ellas, de la tasa de referencia de crecimiento del PIB ha impedido su cálculo incluso a efectos informativos. Consecuencia de ello, el gasto financiero correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 no ha tenido un límite



máximo.

➤ **LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la LOEPSF, el límite de gasto no financiero, marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos de las Administraciones Públicas. Así, el cálculo de esta variable, tal y como indica el referido artículo, deberá ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Dada la situación actual, en la que desconocemos por el momento los términos de la reactivación de las reglas fiscales, y en concreto, de la regla del gasto y del valor de la tasa de referencia del PIB para próximo ejercicio 9 aplicable, ese techo vendría condicionado tan solo por la normativa presupuestaria. Y es que, por criterio prudente, en el cálculo de un límite de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos de una Entidad, no debiera basarse en presunciones. En este momento una cuestión es clara: los criterios de contabilidad nacional aplicables a este cálculo se desconocen.

➤ **DEUDA PÚBLICA**

El límite de volumen de deuda pública, regulado en el artículo 13 de la LOEPSF y definido de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, está expresado en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional y se refiere al conjunto del sector de las Corporaciones Locales, por lo que no tiene una aplicación práctica a las Entidades Locales individualmente consideradas y, por tanto, nunca ha sido posible incumplirlo en los términos fijados en la LOEPSF. Así las cosas, en el ámbito local este objetivo se ha venido midiendo de manera análoga con los límites aplicables a la concertación de operaciones de endeudamiento fijados en el TRLRHL. Es por ello por lo que, tal y como ya se ha señalado en ocasiones interiores, la ausencia de dicho objetivo no está generando efectos relevantes en la elaboración de los Presupuestos de las Entidades locales. No obstante, si debe cumplirse el principio de sostenibilidad financiera en términos de deuda comercial, de deuda financiera y de prudencia financiera, el marco legal del endeudamiento y los límites a los que se refiere el TRLRHL y la D.F. 31ª de la LPGE 2013. A más, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicho cálculo debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación. De esta manera, si será necesario emitir informe de control permanente al respecto y medir el volumen de deuda y el límite de endeudamiento a efectos informativos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, por el órgano de contabilidad el 11 de diciembre de 2023 con csv SA76CE5PNGYYMCJGL6NYFDHEE que literalmente *“Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplieran las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.*

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de



2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023.

De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor. Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 del 0,0% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos”

.....

“En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa que a nivel consolidado, y tras los ajustes detallados, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, que junto con los ajustes descritos representa una situación de superávit presupuestario de 13.955.531,40 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.”

.....

“En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, es de 98.470.742,37 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, prevista para 31/12/2024 es de 27.211.622,88 euros. Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad prevista para 2024 es de 27,637 % [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110%”

C) DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

En el expediente del Presupuesto formado por la Alcaldía-Presidencia, en la fecha que se emite este informe, figura la documentación exigida en los artículos 165, 166 y 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a saber:

- Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta respecto al del ejercicio anterior.
- Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio anterior y avance de la liquidación del presupuesto de corriente.
- Anexo de personal y relaciones de personal funcionario y laboral y valoración de los puestos de trabajo.

El TRLRHL en su artículo 168 1.c determina que al presupuesto de la entidad



se le unirá como documentación obligatoria, el Anexo de personal de la entidad. Por su parte, el RD 500 desarrolla el anterior artículo y establece que en el Anexo de personal se relacionarán y valorarán los puestos de trabajo existentes en la entidad, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. En definitiva, el Anexo de personal soportará documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto.

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2024 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se ha realizado un muestreo de la información económica por conceptos retributivos que presenta el Anexo de Personal para su conciliación con los créditos de las partidas presupuestarias del estado de gastos a las que deben imputarse. De dicha verificación no se ha detectado ninguna incidencia.

Como ya se ha indicado en los antecedentes de este informe la valoración de la plantilla presupuestaria ha sido realizada por el departamento de Personal, acorde con la Relación de Puestos de Trabajo y los incrementos retributivos aprobados.

Se han incluido las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana que implican contrataciones de personal laboral referente a los Agentes de Igualdad y al equipo base de Servicios Sociales y las derivadas de los programas de Empleo.

Por otra parte, se incluye expediente relacionado con la aprobación de la plantilla de personal que acompaña al Presupuesto

Por su parte el informe se muestra de conformidad respecto a la plantilla que se presenta en la propuesta. Asimismo se justifica el coste de la empresa para el concepto de la cotización a la Seguridad Social y su adecuación a la normativa vigente.

- Relación de las inversiones a realizar en el ejercicio, así como la financiación de cada una de ellas.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, que es 0 para este presupuesto al estar vencidos y no renovados los anteriores
- Informe económico financiero, con referencia a la evaluación de los ingresos, operación de crédito prevista, obligaciones exigibles y gasto de los servicios.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.



- Estado de consolidación del Presupuesto General.
- Programas anuales de inversiones de actuación, inversiones y financiación de las empresas públicas.

D) TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

Deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y art. 20 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, no entrando en vigor, hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto no se produzca la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente con los créditos iniciales, menos los ajustes que procedan legalmente.

Por último, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, que será único, debe ser tomado por el Ayuntamiento Pleno, sin requerirse ninguna mayoría cualificada, según lo establecido en el artículo 168 apartados cuarto y quinto del TRLRHL y lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2024, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

El mismo se emite de forma conjunta con el Director de la Asesoría jurídica a los efectos de la conformidad con las referencias contenidas en el mismo”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de diciembre de 2023, según certificación expedida por el Sr. Concejal Secretario de dicho órgano (CSV: 3D93SDN324EHMKNKMLXH5T9YZ), mediante el que se aprueba el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal para el ejercicio 2024 y el presupuesto consolidado y se dispone su remisión al Pleno para su aprobación inicial previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Director General de Economía y Hacienda y el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 11 de diciembre de 2023 (CSV 6EM5QDXWEFM9TFESDGSACZPZ9), que dice así:

“N. Expediente	83466/2023
F. Apertura	13/10/2023
Serie documental	TO0696 - Presupuesto ordinario
Asunto	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO 2024 CONSOLIDADO



Procedimiento

Propuesta CIHP Aprobación inicial del presupuesto
Ayuntamiento de Torrevieja y consolidado

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente del Proyecto del Presupuesto para 2024, del Ayuntamiento de Torrevieja y del presupuesto consolidado de toda la Entidad Local, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto que en dicho expediente constan todos los documentos requeridos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3W3R3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 77



exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes

Visto el informe favorable de la Intervención General conjunto con el Director de la Asesoría jurídica de fecha 11 de diciembre de 2023 con csv, MYD49PRAHYQPMYA667CCW2F3Y y se incorpora además informe de evaluación de las reglas fiscales de 11 de Diciembre de 2023 con csv SA76CE5PNGYYMCJGL6NYFDHEE emitido por el órgano de Gestión presupuestaria a efectos informativos

Visto que n fecha 10 de noviembre de 2023 con csv 4ZXWDXR5WSLD62HQSEFYEM76D se incorpora Propuesta de la Concejal delegada de Recursos Humanos, conjunta con la Directora General y el TAG de personal de variación de la plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

Consta presupuesto consolidado de la Entidad Local que con los ajustes derivados de las variaciones de las diferentes partidas

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2023 con csv 3D93SDN324EHMKNKMLXH5T9YZ por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual y el Presupuesto Consolidado de toda la Entidad Local integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y de sus entes autónomos

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa conjunta de Hacienda y Personal, el estudio, debate y dictamen de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%



Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.594.845,25	99,22%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%
3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2024

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 77



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatual	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatual	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatual	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatual	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	8	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	10	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	4	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 77



Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Órgano de Gestión Tributaria	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Titular Órgano especializado en resolución de reclamaciones económico-administrativas.	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador Bienestar Social	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Educador Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	7	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J5792W3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 77



Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	18	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	15	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	175	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	



Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	61	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 77



B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3FZA
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 77



D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Director Técnico Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Licenciado o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Innovación, Imagen institucional y Comunicación Digital	1	Licenciado o equivalente
Asesor Seguridad y Emergencias	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Cultura	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	3	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal	5	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 581

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 756

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas y otros ingresos	17.957.105,59
4	Transferencias corrientes	26.034.429,32
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 77



	OPERACIONES CORRIENTES	115.179.563,32
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07
7	Transferencias de capital	749.898,60
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.621.119,99
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.961,37
TOTAL INGRESOS		158.250.081,36

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.662.127,18
2	Bienes corrientes y servicios	68.282.951,97
3	Gastos financieros	677.036,66
4	Transferencias corrientes	4.537.860,17
5	Fondo de Contingencia	810.057,65
	OPERACIONES CORRIENTES	113.970.033,63
6	Inversiones reales	41.692.607,10
7	Transferencias de capital	1.349.864,61
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.012.505,34
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	1.102.529,69
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.576,02
TOTAL GASTOS		158.250.081,36

CUARTO.-Remitir al Pleno para su aprobación inicial previo Dictamen de la Comisión especial de Hacienda y Personal de este Ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: ¿Preguntas, intervenciones, si las hay?. Adelante Sr. Samper.

Sr. Samper: Sí, buenos días, ...gracias. Más que posicionamiento, quiero hacer una especie de...si se puede considerar, de ruego. Yo creo que habiendo tenido conocimiento de este expediente el día 11, un expediente tan profundo, tan extenso, creo que desde nuestro punto de vista que es insuficiente el tiempo que se nos ha otorgado, habiendo estado tanto tiempo sin haber sometido a debate y votación unos presupuestos. Yo creo que son casi más de dos años, yo creo que es para tener en consideración que se nos hubiera podido dar más tiempo para el estudio de este expediente. Bueno, lo poco o lo mucho que hemos podido analizar pues hay cuestiones que nos plantean serias dudas, como ya hemos manifestado públicamente

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3FZA
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 77



sobre todo en el apartado de inversiones y por lo tanto no nos queda más remedio que votar en contra en este punto, pero sí insistiendo y rogando que tengan en consideración el otorgar más tiempo de estudio a los Grupos Municipales. Yo creo que lo compartirán esta opinión mis compañeros, el resto de portavoces de los grupos. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Samper. ¿Alguna intervención más?.

Sr. Ruso: Sí, muchas gracias. Bueno, en primer lugar, estamos de acuerdo en las líneas generales del presupuesto. Me parece un presupuesto expansivo en lo que se refiere a inversiones, que quizás es lo que necesite Torrevieja en este momento como impulso para una serie de proyectos que están en marcha, e indudablemente nos hubiese gustado tener más tiempo para disponer de los datos y analizarlos con más calma. En general, a nosotros nos parece un buen presupuesto. Lo vamos a apoyar, pero salvando la posibilidad de que hagamos alguna enmienda en el momento que corresponda antes del Pleno entiendo.

Sr. Alcalde: Muy bien, muchas gracias. Pues si no hay más intervenciones, sometemos a votación. ¿Votos a favor?. Partido Popular y Vox. ¿Abstenciones?. ¿Y en contra?. PSOE y Sueña. Perfecto.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros asistentes que, ponderadamente, suponen dieciocho votos a favor.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce y D. Pablo Samper Hernández, lo que realizada ponderación supone siete votos en contra.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, dictaminan favorablemente el asunto de que se trata y proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%



Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.594.845,25	99,22%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%
3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2024

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torrevieja.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 77



DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto	8	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	10	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	4	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 77



Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	
Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Órgano de Gestión Tributaria	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Titular Órgano especializado en resolución de reclamaciones económico-administrativas.	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador Bienestar Social	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Educador Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	7	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J5792W3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 77



Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	18	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	15	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	175	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	



Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	61	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 77



B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3FZA
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 77



D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Director Técnico Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones Públicas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Licenciado o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Innovación, Imagen institucional y Comunicación Digital	1	Licenciado o equivalente
Asesor Seguridad y Emergencias	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Cultura	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	3	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal	5	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 581

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 756

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas y otros ingresos	17.957.105,59
4	Transferencias corrientes	26.034.429,32
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17
	OPERACIONES CORRIENTES	115.179.563,32
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 77



7	Transferencias de capital	749.898,60
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.621.119,99
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.961,37
TOTAL INGRESOS		158.250.081,36

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.662.127,18
2	Bienes corrientes y servicios	68.282.951,97
3	Gastos financieros	677.036,66
4	Transferencias corrientes	4.537.860,17
5	Fondo de Contingencia	810.057,65
	OPERACIONES CORRIENTES	113.970.033,63
6	Inversiones reales	41.692.607,10
7	Transferencias de capital	1.349.864,61
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.012.505,34
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	1.102.529,69
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.576,02
TOTAL GASTOS		158.250.081,36

CUARTO.-Remitir al Pleno para su aprobación inicial.”

Asimismo, se da cuenta de enmienda presentada por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Salvador Ruso Pacheco, con nº de registro de entrada 2023-E-RE-90925, de fecha 15 de diciembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal de VOX, y en su nombre D. SALVADOR RUSO PACHECO, en su calidad de Portavoz del Grupo de VOX en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone a los acuerdos del Orden del día del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2023, relativos al borrador de Presupuestos para el ejercicio 2024 la siguiente

ENMIENDA

Arreglo de viales y aceras en el polígono Industrial Casagrande

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Los parques empresariales representan el 53,4% del PIB de nuestro país, en ellos se desarrollan todo tipo de actividades que van desde comercio hasta servicios sanitarios. Estas áreas empresariales son infraestructuras económicas básicas de interés general, en la correcta localización de las actividades económicas en el territorio.

El polígono industrial Casagrande, soporta un desequilibrio entre la fiscalidad soportada y los servicios recibidos, siendo cada vez menos atractiva la instalación de empresas en el mismo, pudiendo generar más empleo y riqueza si resulta un lugar atractivo para la instalación de nuevas empresas.

El polígono industrial Casagrande con una superficie de unos trescientos mil metros cuadrados, donde desarrollan su actividad alrededor de trescientas empresas y tienen su lugar de trabajo unas mil setecientas personas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja aprobó el pasado día 4 de noviembre el expediente de contratación, memoria justificativa, cuadro de características y pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas y gasto para la contratación de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande I y Casa Grande, contemplando la instalación de cámaras de videovigilancia y señalética informativa en los polígonos Casa Grande I y II, y sustitución de luminarias del polígono industrial por otras de tecnología led.

Por otro lado, se hace imprescindible mejorar los viales y las aceras del mismo parque empresarial. Estas actuaciones no han sido contempladas en el proyecto de presupuestos para 2.024, por lo que planteamos la siguiente ENMIENDA.

Que se habilite la aplicación presupuestaria 11-1532.22698 destinada a la redacción del "estudio previo de necesidades de reparación y modificación de viales y aceras en el polígono industrial Casagrande, por importe de 20.000 euros.

Que dicha modificación se financie reduciendo la partida 11.1532.20400 en la misma cuantía."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Es el expediente 83466/2023, que es la aprobación inicial, si procede, del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2024, con sus bases de ejecución, plantilla de personal y aprobación del presupuesto consolidado. En una primera intervención le vamos a ceder la palabra al Concejal de Hacienda para que nos explique brevemente la composición del proyecto de presupuestos, perdón. Señor Paredes, adelante.

Sr. Ruso: Hay una cuestión de orden previa, si me lo permiten. Que es una enmienda.

Sr. Alcalde: Sí, me estaba indicando la señora Secretaria que todos tenemos conocimiento de la misma, porque nos ha sido entregada.

Sr. Ruso: No hace falta....

Sr. Alcalde: Le iba a decir que, si le parece, ya en su defensa de sus tiempos, hable usted de la enmienda efectivamente, y así nos daríamos todos por...



Sr. Alcalde: Pues entonces vamos con la explicación, señor Paredes.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. Hoy presento, en nombre de la Junta de Gobierno, el anteproyecto del presupuesto de 2024 para la ciudad de Torrevieja. Se trata del primer presupuesto que elabora este Equipo de Gobierno en la presente legislatura. La preparación y elaboración de estos presupuestos es, sin duda la actividad más importante que el Equipo de Gobierno debe realizar en el primer año de legislatura, ya que supone poner negro sobre blanco los compromisos adoptados en campaña y poner rumbo a la Torrevieja que queremos para los próximos cuatro años. Es, por tanto, un proyecto a largo plazo. Para este Equipo de Gobierno representa el marco económico de todas sus actividades, señalando con claridad los objetivos a lograr y los medios para llevarlo a cabo. Por eso, un presupuesto siempre requiere rigor, seriedad y una dosis de realismo y, especialmente, de prudencia. Si analizamos el contexto en el que se elabora este presupuesto, las exigencias aumentan aún más por el contexto en el que nos encontramos. Hoy confluyen, por ejemplo, un conjunto de crisis de profundo calado con consecuencias muy severas, como puede ser la inflación o la pésima gestión por parte del Gobierno socialista de España, que marcan profundamente el próximo año de todas las entidades locales, que a día de hoy observamos con cierta inquietud lo que pueda suceder en 2024. Por ello, hemos realizado un presupuesto, como decía, realista y prudente con lo que pueda suceder el próximo año, garantizando el gasto corriente, inversiones y rebajando la presión fiscal a todos los torrevejenses. De cara al inicio presupuestario de 2024, es previsible que continúe la inestabilidad geopolítica agravada por el conflicto en Oriente Próximo. Además, se contemplan dos grandes novedades. De un lado, la reactivación de las reglas fiscales y, de otro, la incorporación de los recursos procedentes de la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Como decía, el marco legal que debe ofrecerse desde el Estado para la aprobación de unos presupuestos debería ser coherente y ágil, pero nos encontramos ahora mismo con todo lo contrario. Ahora tenemos un marco legal que genera dudas, incertidumbre y parálisis. ¿Por qué?. Porque, primero, no se han despejado las dudas e incertidumbres a los Ayuntamientos para dar la tranquilidad necesaria para la elaboración de unos presupuestos. Los ingresos que va a disponer cada Ayuntamiento, a día de hoy se desconocen. Y, segundo, que a día de hoy también desconocemos lo que va a suceder con las reglas fiscales en 2024. A pocos días del nuevo año se desconoce la aplicación de una norma que rige los presupuestos de todos los Ayuntamientos de España y Torrevieja, por suerte, dispone de un remanente de más de 50 millones de euros, según las previsiones realizadas por los técnicos, para invertir directamente en la ciudad, y hemos realizado un presupuesto que se adapta a cualquier escenario para poder reinvertir en nuestra ciudad lo que le pertenece a cada vecino de Torrevieja. Por último, no hay presupuestos del Estado, la prioridad no son los Ayuntamientos ni sus vecinos, la prioridad hoy se puede ver en todos los telediarios, es una Ley de Amnistía con la que perdonar la deuda y delitos a una Comunidad Autónoma, que los torrevejenses pagamos y no se nos da lo que realmente se nos debe. Los Ayuntamientos, por tanto, son los grandes olvidados del Gobierno de Pedro Sánchez y hoy, al no tener presupuesto, no se destina un solo euro para abordar las necesidades que tienen los torrevejenses por parte del Estado. Ni un solo euro en gasto social, ni un solo euro en inversión y, sin embargo, los torrevejenses, como decía, sí van a tener que soportar esta deuda, que se nos debe para condonar una deuda a una Comunidad Autónoma que a los torrevejenses, como es lógico, no le corresponde. Porque no se nos debe olvidar que velar por la economía de todos los españoles no ha sido una prioridad de este Gobierno del Estado, sino que su prioridad ha sido velar por la de unos pocos que le garantizan un sillón. El escenario económico en la elaboración de cualquier



presupuesto resulta fundamental analizarlo, y creo que es la primera vez que se elaboran unos presupuestos para esta ciudad con un escenario tan incierto. Por un lado, a fecha de elaboración de este presupuesto, el sentido de las reglas fiscales, que deben regir todos los presupuestos de los Ayuntamientos de España, como decía, siguen siendo una incógnita. Y, por otro, todos los informes económicos, como el del Director General de Economía y Estadística del Banco de España, indican que España está perdiendo el tren de Europa, que no tiene pinta de que nos vayamos a recuperar a corto plazo, que nos situamos en cifras de los años setenta, y que afirma este Director General que el deja PIB de crecer como debería, situándose en un 3,2, mientras que en la misma fecha de 2022 se encontraba en un 6,8. Todos estos datos hacen prever una crisis económica en todos los sectores, al necesitar España unos ajustes económicos que, como tenemos claro todos los españoles, no se abordarán por los pactos de investidura. Es cierto y positivo también que Torre Vieja tiene un gran dinamismo por su Turismo, pero las previsiones que comento en mi intervención nos hacen ser prudentes y este presupuesto que presentamos se ha elaborado con esos criterios de prudencia en los gastos, asegurando cada servicio para nuestros vecinos, como la recogida de basuras, el transporte, las escuelas deportivas, gestión cultural o el mantenimiento de parques y jardines, con la calidad que nos comprometemos en campaña electoral y también con el realismo de los ingresos y con la responsabilidad política, que es la misma responsabilidad política que los ciudadanos eligieron y que Torre Vieja se merece. En este contexto extremadamente complejo, desde la Concejalía de Economía y Hacienda hemos trabajado para elaborar unas cuentas equilibradas en sus ingresos y sus gastos, que conforman nuestro modelo de ciudad comprometida con la sostenibilidad. Y, además, es un presupuesto que se presenta con el reto ilusionante de atender las necesidades de los ciudadanos de Torre Vieja, prestando servicios públicos de calidad y que integran dotaciones presupuestarias alineadas, como no podía ser de otra manera, con las políticas públicas recogidas en el programa de gobierno 2023-2027, con el que concurrimos en las pasadas elecciones de mayo. Esta debe ser la legislatura de la acción de progreso de la ciudad y de la consolidación. Nos merecemos una ciudad más atractiva, llena de vida y de oportunidades, respetuosa, con el medioambiente, mejor conectada, más segura, igualitaria, participativa y con servicios públicos fuertes y eficientes. Este presupuesto lo hemos elaborado en base a 6 ejes. Reforzar y consolidar las políticas sociales, promover incentivos en la economía productiva, inversión pública que garantice la reactivación económica, vivienda y medio ambiente. Para el refuerzo y la consolidación de las políticas sociales, situamos en el centro a los vecinos de Torre Vieja, y en particular a aquellos que son más vulnerables. Se refuerzan todas las políticas que se pusieron en marcha durante el COVID-19 y que consiguieron empujarnos a cerrar la brecha entre todos aquellos que se estaban quedando atrás con aquella crisis socio-sanitaria. Además, se hace un esfuerzo importante en la creación de personal necesario para cumplir con los estándares exigidos por el contrato programa de servicios sociales firmado con la Generalitat Valenciana, pasando a crear nuevas plazas y cubrir las vacantes, y se mantienen las actuaciones de protección y promoción social, como son el servicio de ayuda a domicilio, la atención a la infancia, el programa de comedor infantil, las políticas de igualdad, el programa de empobrecimiento energético, el SEAFI y la teleasistencia. Y, por otro lado, también con la intención de ayudar a todas las familias y empresarios de la ciudad, no incrementamos la presión fiscal, mantenemos absolutamente todas las rebajas y cargas tributarias para contribuir en el ámbito de nuestras competencias a fomentar el empleo y dinamizar el sector productivo. Pese a la situación económica actual, que ha llevado a otros Ayuntamientos a elevar la presión fiscal a sus ciudadanos para equilibrar las cuentas municipales, este Ayuntamiento ha luchado para mantener los servicios sin incrementar la carga tributaria en la estructura de ingresos de este



Ayuntamiento y de este presupuesto. Se mantiene, por tanto, el IBI al mínimo legal. Se levanta la suspensión de Ordenanza de mesas y sillas y la tasa de mercado fijos ambulantes, puestos, casetas y kioscos, sin elevar los tipos y sin actualizar los precios al IPC, manteniendo, a su vez, todas las bonificaciones de estas Ordenanzas. Y, por último, se mantiene la tasa de basuras, con el coste de los ejercicios anteriores, pese a la normativa estatal que nos obliga a repercutir a los vecinos el coste efectivo del servicio, por lo que nuestros vecinos van a seguir pagando, como en el anterior contrato, por un contrato que está aumentando casi en el 100%. Otro eje fundamental de nuestro presupuesto es promover incentivos en la economía productiva. Desde el área de Economía ponemos en marcha ayudas para comerciantes, hosteleros, mercadillos y mercados. Ayudamos al deporte base y a nuestro tejido cultural. Apoyamos firmemente el Turismo, reforzamos la Innovación y el Emprendimiento, que son para este Equipo de Gobierno claves, en un crecimiento económico sólido y continuado. Estos presupuestos para el año 2024 contemplan también un desembolso de 500.000 euros en ayudas directas para hacer frente a la crisis económica mediante ayudas que buscan incentivar las compras en el pequeño y mediano comercio local. Y, en cuanto a inversión pública, destinamos más de 43 millones de euros para reactivar la economía local. Estas inversiones se ejecutarán de forma directa por el Ayuntamiento y 1,4 millones a través de terceros. Esta es una apuesta, como pueden ver, clara por la inversión con un crecimiento que se podrá hacer realidad durante el ejercicio 2024. No hay que olvidar que es necesario ejecutar estas grandes inversiones para Torrevieja, porque se necesitan, y es necesario permitir dinamizar nuestra economía productiva y generar empleo. Grandes obras en la ciudad de Torrevieja que mejorarán la vida de todos los torrevejenses, la movilidad y el entorno de nuestros vecinos. El eje de vivienda consiste en un programa ambicioso que ya está en marcha y dotamos presupuestariamente, en el presupuesto de 2024, con una partida de 1,3 millones destinada en el programa Barrios para la rehabilitación de viviendas, para conseguir poner en valor las zonas más deterioradas de la ciudad. Y esta cantidad forma parte de un plan que asciende a 8,9 millones de euros. Además, ponemos en marcha un plan de enajenación de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Torrevieja, que se enmarcará dentro del Plan de Vivienda Municipal con el que queremos fomentar la vivienda pública y accesible para aquellas personas vulnerables que lo necesitan, y poder optar a subvenciones y ayudas a la Unión Europea para crecer en un plano que Torrevieja todavía tiene por desarrollar. Por último, cerramos los ejes con la inversión en Medioambiente, porque para este Equipo de Gobierno es una prioridad y se destinan 5 millones de euros al nuevo contrato de zonas verdes, el nuevo contrato de conservación de parques y jardines, y una inversión en nuevos parques de más de 20 millones de euros para los próximos años. Con todo, como decía, hemos logrado elaborar unos presupuestos sociales centrados en la economía y la sostenibilidad, el alivio fiscal y la inversión. En definitiva, es un presupuesto para una Torrevieja que se va a recuperar, una Torrevieja más libre, más abierta, más dinámica, como decía, más diversa, más competitiva, y lo que queremos es una Torrevieja que lidere. Con ello, el presupuesto general de Torrevieja, alcanza para el 2024 la cantidad de 157.832.418 euros. Si os parece, paso a detallar por capítulos los gastos previstos para este ejercicio.

Sr. Alcalde: Señor Paredes, le agradezco muchísimo la explicación, pero vamos a intentar cumplir los tiempos. Está usted los diez minutos que normalmente les concedo. Le ruego que vaya concluyendo, lo digo porque si se va a poner usted a dar todo el detalle de los capítulos se va a exceder en demasía.

Sr. Paredes: Pues, si les parece, conforme vayan teniendo dudas se los voy resolviendo. Muchas gracias.



Sr. Alcalde: Pues le agradezco a usted que me haya entendido y comprendido. Pues pasamos a los tiempos de cada uno de los grupos municipales. Señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Buenos días compañeros, compañeras, público asistente. La verdad es que parece que fue ayer cuando estábamos aquí. Efectivamente, fue ayer cuando estábamos aquí. Por eso, en primer lugar, tenemos que poner de manifiesto el escaso tiempo que se nos ha otorgado para el estudio de este expediente, desde el día 11, que fue convocada la Comisión de Pleno, hasta hoy, con un Pleno ordinario por en medio, como digo, que fue ayer, lo que dificulta el estudio y el análisis de este expediente. Aún así, es nuestra obligación, es nuestra responsabilidad, y así lo hemos hecho, pero no es la mejor de las formas traer este expediente de esta manera. Además, si es tan importante para ustedes, para el Equipo de Gobierno, este presupuesto, tal y como ustedes han anunciado, porque lo traen a las ocho de la mañana, de prisa y corriendo, a esta hora, con tan poco seguimiento por parte de la ciudadanía. Y en segundo lugar, lamentamos que el Equipo de Gobierno ha prescindido de la opinión de nuestro grupo municipal para enriquecer el proyecto de presupuestos para nuestra ciudad. Y, evidentemente, lo que hace es forzarnos a tener que acudir a unas posibles alegaciones o reclamaciones en el periodo correspondiente. Entrando en el contenido de los mismos, echamos en falta dos cuestiones claves. Una de ellas, la primera, de nuevo, una ciudad como Torrevieja, con una población flotante de más de 150.000 habitantes, omite contemplar la creación de un Albergue Social para acoger a personas que se encuentran viviendo en la calle y que, por desgracia y como saben ustedes y como, desgraciadamente, podemos comprobar día a día, son más. En segundo lugar, no ha contado con la participación de la ciudadanía, ya que no se ha abierto la posibilidad de las propuestas a través de los mecanismos de los presupuestos participativos. Por tanto, al contrario de lo que el señor Concejal de Hacienda opina, posiblemente estamos hablando de uno de los presupuestos menos sociales de la historia. Además, estamos hablando también, como posteriormente detallaremos, de unas inversiones previstas con una financiación totalmente en el aire. Y es que en la memoria de la Alcaldía se establece que este presupuesto tiene un importe de 157 millones de euros, que se presenta como el mayor presupuesto de la historia de Torrevieja, como así se afirmó el pasado 4 de diciembre en los medios. Pero claro, si le añadimos los remanentes con financiación afectada a 30 de septiembre, ascienden como máximo dichos remanentes a 20 millones. Por tanto, estamos hablando de un presupuesto de 178 millones de euros. Hay que recordar que en 2021 fue mucho más alto, ascendiendo a 211 millones, de los cuales sobraron 102 y de los cuales 64 millones fueron inversiones que no se ejecutaron. En 2022 ascendió todavía más, a 212 millones, de los que sobraron 95 millones y de los cuales 60 correspondieron a inversiones no ejecutadas, es decir, el 83,5% de los 72 millones presupuestados para inversiones. El presupuesto de 2023, tras la modificación de créditos número 2, asciende a 196 millones, de los cuales 48 corresponden a inversiones no ejecutadas, casi el 93% de los 51 millones presupuestados. Por tanto, este proyecto de presupuesto para 2024 no es el más alto de la historia de Torrevieja, sino el más bajo de los últimos cuatro años, pero sí –a nuestro juicio– es el presupuesto más imprudente, el peor financiado, el que ocasionará el déficit más elevado y, por ende, el plan económico financiero por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria más elevado de la historia de Torrevieja, ya que los proyectos y obras adjudicadas en 2023 y licitadas en 2023, que se adjudicarán y ejecutarán en 2024 presumiblemente, ascienden a más de 27,5 millones de euros. Se parte, por tanto, con un déficit de financiación de casi 21 millones de euros de la liquidación del presupuesto de 2022,



con una previsión de ingresos ordinarios más que dudosa, ya que los ingresos más importantes están inflados. Y la totalidad de las inversiones que se financian con préstamos y derechos urbanísticos, de los que no existirá ni un solo euro disponible cuando entre en vigor el presupuesto el próximo mes de enero de 2024 también estarán en el aire. Ya que, esto es importante, ya que la formalización de los préstamos por importe de casi 20 millones de euros van a necesitar la autorización obligatoria preceptiva del Órgano de Tutela Financiera de la Comunidad Valenciana, al haberse liquidado el presupuesto de 2022, como hemos dicho, con inestabilidad presupuestaria. Y la venta de derechos urbanísticos valorados en este presupuesto en 22 millones de euros, pues a nuestro juicio –y ya veremos– se antojan más que difíciles. Respecto a los ingresos ordinarios, en el caso del impuesto de plusvalía, la recaudación media de los tres últimos ejercicios asciende a unos 11 millones de euros y una previsión de algo más de 13,5 millones para 2023, extrapolando a esos doce meses los 11,3 millones de los diez primeros meses del año que llevamos recaudados, según los datos del Equipo de Gobierno. Por lo que, la previsión del proyecto de presupuesto para 2024, de 16,7 millones de euros, vuelve de nuevo a estar inflada y podría ocasionar un déficit adicional en unos cinco millones de euros. Respecto a esos 19,5 millones de euros de préstamos necesarios para financiar parte de las inversiones, me gustaría hacer cita textual de lo que dice la legislación vigente. Porque, claro, luego dicen ustedes "ya está el Concejal de Sueña Torrevieja anunciando ruina, ya está el Concejal de Sueña Torrevieja poniendo una perspectiva negativa". Y no, no es que yo ponga una perspectiva negativa, es que me gusta citar y basarme en lo que dice la ley. Y como digo, la legislación vigente establece que se requiere autorización preceptiva del Órgano de tutela financiera a todas las entidades locales que vayan a formalizar una operación de crédito, cuando hayan liquidado el presupuesto del ejercicio anterior con inestabilidad presupuestaria. Y es el caso del Ayuntamiento de Torrevieja, que recordamos, de nuevo, que se ha incumplido en casi 21 millones de euros esa estabilidad presupuestaria. Respecto a los 22,6 millones de euros de venta de patrimonio necesarios para financiar el resto de las inversiones, tal como contempla el Equipo de Gobierno, una parte de las inversiones se financiarán con la venta de estos derechos urbanísticos, otras acudiendo a esa formalización de préstamos, pues, respecto a esos 22,6 millones de ventas de patrimonio, el único documento a que hace referencia el expediente es a un informe del Director General de Urbanismo de fecha 28 de noviembre, sobre esos derechos urbanísticos ubicados en el área de reparto 82, Puerto de la Sal, cuyos antecedentes se remiten al año 2010, y que concluye con un valor de los derechos urbanísticos de 22,6 millones de euros, que, sinceramente, espero que –como decía el Concejal de Hacienda, va a tener oportunidad de explicarlo– lo pueda explicar, porque no alcanzo a comprender. Pero, en todo caso, parece la mayor venta de humo de este proyecto de presupuesto. Es así, tal cual se presenta aquí nos hace llegar a esa conclusión. En el documento 20 del expediente se resumen esas 17 inversiones, que ascienden a 62 millones de euros y que, como no me queda tiempo, detallaré en el siguiente turno. Y las inversiones previstas para 2024 ascienden a 42 millones de euros financiadas, como decía, y como han establecido con esa fórmula, 19 millones para préstamos y 22 con enajenaciones de esos derechos urbanísticos. Y las inversiones previstas para los cuatro años siguientes ascienden a un total de 19 millones. Y, de nuevo, aquí planteamos la incógnita de la financiación de todas ellas, tal y como se establece en el expediente y como espero que hoy, en esta sesión plenaria, se nos pueda despejar esa incógnita, si son capaces de hacerlo el Equipo de Gobierno. Porque yo, realmente, viendo y analizando con este escaso tiempo, que insisto, se nos ha dado, de apenas una semana, pues no logró llegar a comprender. Nada más, muchas gracias.



Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Señor Ruso, adelante.

Sr. Ruso: Sí, muchas gracias. Buenos días a todos los compañeros asistentes, al público que nos está observando, aunque sean las ocho y poco de la mañana. Comentar a grandes rasgos, sobre todo para las personas que nos ven, para los torrevejenses que nos ven, este realmente puede ser el pleno más importante de un año, que es, ¿qué es lo que perciben los ciudadanos o qué es lo que deben percibir de este pleno?. Pues fundamentalmente dónde y cómo se invierten los impuestos que el Ayuntamiento cobra. Por otro lado, como bien ha explicado el Concejal de Hacienda, pues no son excesivamente expansivos, lo ideal cuantos menos impuestos pagásemos pues mejor, indudablemente, pero si no pagásemos ninguno recibiríamos ningún servicio también. ¿Cómo vemos nosotros estos presupuestos?. Pues en primer lugar a mí me parecen unos presupuestos valientes porque es efectivamente una época de gran incertidumbre, no sabemos si fuera de Cataluña y País Vasco, al resto de España nos va a venir más o menos dinero y en esa situación pues me parece que gracias a que existen unos remanentes, un dinero ahorrado por decir así, pues se puede acometer una serie de proyectos que yo creo que pueden transformar la ciudad de Torrevieja y que deben transformarla, que están detallados en los presupuestos y que son pues la nueva fachada litoral, que es lo que pasa con las Eras de la Sal, etcétera. Un montón de proyectos fundamentalmente que se quedarán en la ciudad y que indudablemente la mejorarán. Por tanto es un proyecto de presupuestos expansivo, en lugar de habernos asustado de decir como no viene dinero y como todo el dinero va a ir para Cataluña y País Vasco, pues vamos a reducir aquí, vamos a recortar porque no sea que no tengamos ni para pagar las nóminas. Yo creo que es un proyecto social. Siempre nos gustaría que fuera mucho más, pero en la medida en la que en la que se puede hacer es un proyecto social y que yo creo que modifica la ciudad y la prepara como una ciudad en las que van a venir indudablemente grandes proyectos porque Torrevieja no se va a quedar a la cola de las ciudades que ofrecen lo que nosotros ofrecemos, que aparte de turismo y tranquilidad y sol, etc., pues indudablemente vamos a ofrecer más cosas. Bien, quiero terminar en general los presupuestos, como acabo de decir, pues me parecen bien y simplemente aprovechando este turno de palabra quería comentar una enmienda que hemos hecho simplemente porque hemos visto un pequeño hueco, una cosa que es mejorable y que tiene que ver con el Polígono Industrial Casa Grande, donde efectivamente están previstas hacer una serie de inversiones en mejorar la iluminación, en la señalética, etcétera, pero una de las cosas que hemos visto en falta es que no se mejora ni el pavimento, ni las aceras y es un lugar donde trabajan 1.700 personas y donde seguramente acuden a diario otras miles de personas con el problema de circular por el polígono, con el problema de aparcar, etcétera. Y por eso presentamos, por hacerlo breve, la siguiente enmienda, y es que se habilite la aplicación presupuestaria 11.1532.22698 destinada a la redacción del estudio previo de necesidades de reparación y modificación de viales y aceras en el polígono industrial Casa Grande por un importe de 20.000 euros y que dicha modificación se financie reduciendo la partida 11.1532.20400 en la misma cuantía de 20.000 euros. Muy bien, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Ruso. Tiempo para el Partido Socialista. Señor Villanueva, adelante.

Sr. Villanueva: Buenos días, señor Alcalde, compañeros de corporación y ciudadanos que nos ven a través de medios de comunicación y redes sociales. Tras escuchar su meeting de falsedades sobre política estatal, en el sentido de que si algo sale mal la culpa es del Gobierno Central, nos traen por fin a pleno los presupuestos de 2024. Presupuesto que llega tarde y por el procedimiento de urgencia, al estilo que

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3FZA
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 77



suelen hacer ustedes las cosas, siempre a última hora, como los malos estudiantes. El caso es que nos traen un presupuesto por importe de 157,8 millones de euros, a sabiendas que no lo ejecutarán en su totalidad. Más aún, para que les salgan las cuentas ya tienen previsto que ejecutarán aproximadamente el 47,69%. Esto lo digo porque el documento denominado evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con motivo de la aprobación del presupuesto 2024, el Órgano de Contabilidad hace esta suposición para cuadrar las cuentas y cumplir así con el requisito de estabilidad financiera. Pero vamos al análisis pormenorizado, aunque ya advierto que no será exhaustivo con los números para no marear a nadie.

En el capítulo de ingresos, los ingresos por operaciones corrientes se estimarán en 114 millones de euros. Estos son impuestos, tasas y transferencias. Por importe, las operaciones de capital serán por 22 millones de euros, procedentes de la venta de los terrenos frente a la playa y los naufragos, de los que hablaremos luego. Y, por último, las operaciones financieras o los ingresos por operaciones financieras de 19 millones de euros procedentes de un préstamo a contratar, siempre y cuando consigamos acabar el año en superávit y con ahorro neto positivo, ya que si no, deberíamos pedir autorización al Órgano de Control Financiero. En el capítulo de gastos tenemos los gastos por operaciones corrientes, 113 millones de euros, las operaciones de capital, 43 millones de euros. Estas son las inversiones reales, 41,3 millones de inversiones con financiación municipal y 1,3 millones de transferencias para el programa Barrios, con la subvención que existe. Y, finalmente, las operaciones financieras gastaremos 1,2 millones de euros. Muy bien, pues básicamente, para poder acometer los 41 millones de inversión municipal, primero se ha de obtener el préstamo y vender los terrenos. Dicho de otro modo, las inversiones reales de este presupuesto están condicionadas a estas dos circunstancias. Dejándolo muy claro, intervención, cuando dice la disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del capítulo 6, inversiones reales, se debe condicionar a la aprobación y firma de las operaciones de crédito de concertación, así como la enajenación del patrimonio y derechos urbanísticos, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el capítulo 6 y 9 del presupuesto de ingresos. Básicamente lo que ya hemos comentado, que hay que vender los terrenos y tomar el préstamo antes de acometer las inversiones.

Mención a parte requiere el anexo de personal. A lo largo del año, el equipo de Gobierno ha realizado hasta cinco modificaciones del RPT, del Ayuntamiento con modificaciones de los puestos de trabajo y sus respectivas modificaciones presupuestarias. Finalmente para 2024, el Ayuntamiento contará con 581 funcionarios, 147 trabajadores laborales fijos, 3 trabajadores indefinidos y 25 trabajadores eventuales, sumando un total de 756 trabajadores e incrementando en un 25% la partida destinada a gasto de personal. Entrando ya en el estado de los gastos, en el capítulo 1, los gastos de personal ascienden a 39,5 millones de euros, siendo esta partida, como hemos comentado anteriormente, un 25% mayor que en los años anteriores. En el capítulo 2, de Bienes y Servicios Corrientes, se han presupuestado 64 millones de euros, y ni qué decir tiene, que este gasto ha de permanecer controlado y equilibrado con los ingresos corrientes de este Ayuntamiento, para que no se creen problemas presupuestarios en el futuro. En el capítulo 3, los gastos financieros rondarán los 600.000 euros. En el capítulo 4, las transferencias corrientes, gastaremos unos 8 millones de euros. En el capítulo 5, mantendremos el fondo de contingencia en 700.000 euros. Y llegamos al capítulo 6, las inversiones reales, con las que ya mencionamos 41,5 millones de euros de este capítulo. Solo quiero destacar que muchas de las inversiones incluidas se llevan prometiendo mucho tiempo, y aquí se prometen otra vez. Esperemos que esta sea la última. En el capítulo 7, transferencias de capital, por importe de 1,4 millones de euros, estaba principalmente el programa Barrios y la rehabilitación de viviendas, como ha explicado el Concejal de Hacienda,



en algunas de las zonas más deterioradas de la ciudad.

En conclusión, sobre el estado de gastos, cabría decir que el actual presupuesto contiene grandes proyectos de gasto finalista, por lo que la adecuada planificación y gestión es imprescindible, dado que el volumen presupuestario que contiene provoca desviaciones en la ejecución material de las inversiones que generarán porcentajes globales de inejecución presupuestaria elevados. En pocas palabras, lo que vendría a ser mucho prometer y poco ejecutar.

Cambiando totalmente de registro, comenzamos con¿no sé cuanto tiempo llevo?.

Sr. Alcalde: Exactamente 7 minutos. el estado de los ingresos.

Sr. Villanueva: eh...vale continuo.

Sr. Alcalde: 3, 4, 5 minutos porque le he dejado a su compañero....

Sr. Villanueva: Sí, sin problema. Cambiando totalmente de registro, comenzamos con el estado de los ingresos. En su capítulo 1, directos costan 58 millones de euros, inferiores en un 6% merced a la reducción del impuesto de plusvalías. Aún así, la recaudación de ese impuesto por 16 millones de euros sigue siendo excesiva, si tomamos como referencia la de los últimos tres años. En el capítulo 2, dotado con 7 millones de euros, destacamos los 4,8 del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, merced a la previsión de los desarrollos urbanísticos en marcha, puestos en marcha recientemente, los cuales serán probablemente temporales y no serán estables en el tiempo, una vez se hayan construido y desarrollado esos desarrollos urbanísticos. En el capítulo 3, tasas y otros importes de 17 millones destacamos dos cosas. Una, el incremento en la recaudación por la puesta en funcionamiento reciente de la tasa de ocupación de vía pública y precios públicos de examen, y que no se haya adaptado la tasa de basuras a la ley de economía circular. Y, por tanto, en lugar de hacerlo progresivamente el año que viene, el incremento será casi del triple. En el capítulo 4, transferencias corrientes constan 25 millones de euros procedentes de otras Administraciones, y llegamos al capítulo 6, de venta de inversiones reales, donde constan los ya mencionados derechos urbanísticos a vender para financiar el capítulo 6 de gasto. En el capítulo 7 están las transferencias de capital de la subvención del programa Barrios. Y, finalmente, en los capítulos 8 y 9, Activos y Pasivos Financieros, tendremos el ya mencionado también préstamo de 19 millones de euros, con el que se financiará el capítulo 6, de gasto, en caso de que exista capacidad financiera suficiente.

Para concluir, todo el presupuesto es una carta a los reyes magos para que nos traigan la aprobación del crédito y el comprador de los terrenos, para poder ejecutar toda la partida de inversiones reales, ya que la diferencia real entre ingresos corrientes y gastos corrientes es de apenas 1 millón de euros. Y esto es lo que tendríamos realmente para hacer inversiones. Si prefieren, imaginen que el Ayuntamiento es una familia que tiene un sueldo de 1.000 euros. Estos son sus ingresos corrientes, y tiene unos gastos de hipoteca, de comida, de luz, de agua de 999. Estos son sus gastos corrientes. Pero el cabeza de familia decide que va a vender la tele por 200 euros y va a pedir un préstamo por otros 200 para reformar la casa. Pero ¿y el mes siguiente?. Este individuo vuelve a tener unos ingresos corrientes de 1.000 euros, sigue teniendo unos gastos de 999 euros en comida, en hipoteca, etcétera, pero además no tiene tele y lo peor no tiene para pagar la letra de los 200 euros que pidió el préstamo. Pues de esto estamos hablando todo el rato, de no gastar más de lo que se puede pagar en el futuro y esto en un Ayuntamiento se llama estabilidad financiera y en mi opinión el Equipo de Gobierno la está poniendo en



riesgo con este presupuesto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Villanueva. Por el Grupo Popular, señor Paredes, cerramos la primera intervención.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, dirigirme al Grupo Municipal de Vox por esa enmienda que ha realizado. Ya en los remanentes de 2023 figuraba una partida para acometer obras en los viales y en las aceras, y se podrá ejecutar esa partida en 2024. Pero me parece correcta esa enmienda que realiza, y por parte del Grupo Municipal Popular estamos dispuestos a apoyarla, porque entendemos que esta es una forma positiva de trabajo, llegar aquí, estudiarse los presupuestos, sumar ahí donde creemos que no se ha acometido aquello que necesitamos para determinados colectivos, y el Partido Popular siempre va a estar a favor de esa forma de trabajo. En cuanto al Partido Socialista, pues ha arrancado usted diciendo lo primero, y esa ha sido su pantalla de inicio, que hemos dado un mitin de falsedades. Simplemente decirle que, a día de hoy, el Ayuntamiento de Torrevieja no tiene una comunicación por parte del Estado de los ingresos que va a tener en el 2024. Por lo tanto, dígame usted cómo quería que hiciéramos este presupuesto. Esa es la primera. Usted ha dicho que llegábamos tarde. El Gobierno de España todavía no nos ha facilitado esa documentación y me gustaría que usted, en la siguiente intervención, si puede, me diga qué he dicho falso, porque no somos la prioridad del Gobierno de España. Y lo puedo volver a repetir. ¿Por qué?. Porque la prioridad está en Cataluña, en una Ley de Amnistía –siguen sin mandarnos los datos–, en una condonación de la deuda, que pagamos los torrevejenses, y la prioridad es el País Vasco, Pamplona, Cataluña... Pero para las Comunidades que trabajamos diariamente, que intentamos pagar nuestros impuestos, que no damos follón, que salimos día a día a trabajar a la calle y, por suerte, no cometemos ningún delito, pues para estos no nos toca absolutamente nada. Y, como he dicho en mi intervención, no tenemos un solo euro de inversión por parte del Estado en Torrevieja. Así que, si puede, me diga usted qué he dicho falso en estas afirmaciones. Y, en ese batiburrillo que ha dicho de información, he dicho que estábamos comprometiendo el gasto futuro y que podríamos generar una situación de inestabilidad. Si ha podido leerse el presupuesto, ya se adelanta que el cierre será en positivo y, entonces, podremos incorporar remanentes en el 2024. Si esas reglas fiscales en las que tiene que trabajar el Gobierno de España, pues nos resuelve si van a estar suspendidas o no. Y le agradezco enormemente que haya leído esas partidas de personal, con las que incorporamos nuevos policías, trabajadores sociales, administrativos para el Ayuntamiento, auxiliares, conserjes..., las partidas de subvenciones en las que se mantienen, aquellas que recuperamos, como las paguicas en la etapa anterior y de las que estamos muy orgullosos. Y también ha hablado usted de la tasa de basura. Y aquí quiero parar porque es cierto que el Gobierno de España –lo he dicho también en mi intervención– nos pide que repercutamos el servicio de las basuras en todos los torrevejenses. Ahora mismo los torrevejenses están pagando en torno a 7 millones de euros y quiere que le repercutamos 22 millones de euros. ¿Qué quiere decir eso?. Que un torrevejense pagará más del doble en impuestos. Y aquí, señor Villanueva, espero contar con su apoyo en la defensa de este impuesto, para que no le repercutamos a los torrevejenses ni un solo euro. También ha dicho que las inversiones contemplan un gran gasto. Pues sí, es un gran gasto para la transformación que necesita acometer Torrevieja, y también ha dicho que estas inversiones se van a alargar. Por eso, lo ejecutamos a través de un préstamo que nos va a permitir ejecutar las inversiones durante los próximos tres años, como ya han ocurrido en las anteriores suscripciones de los préstamos. Y, por último, cerrar con usted con esa alegoría, con ese símil que ha buscado en la familia decirle que a la



familia le bajamos los impuestos, le ahorramos dinero, le garantizamos todos los servicios y le puedo decir que usted podrá seguir viendo esa tele que tanto desea. Y al señor Samper, como puede ver, como ejemplo, no hemos prescindido absolutamente de nadie. Y tiene el ejemplo de Vox. Si usted quería sumar, pues simplemente tendría que haber traído aquí una enmienda diciendo qué partida queríamos subir y pues lo hubiéramos estudiado y la hubiéramos aceptado, o no. Porque ha dicho una inversión que falta, pero no ha dicho ni en qué cuantía, ni en dónde podemos incluirla, y ha hecho referencia a los presupuestos participativos. Ya lo expliqué en el pleno de ayer, pero aun así, le recuerdo que este Partido Popular se ha abierto a todo el mundo en las pasadas elecciones, a través de esos contratos electorales que han sumado a todo el tejido social y empresarial de la ciudad de Torrevieja, y sus propuestas están aquí recogidas en este presupuesto para 2024. También ha hecho, como el señor Villanueva, pero usted con más gravedad todavía, porque ha hablado de déficit, de quiebra para el Ayuntamiento de Torrevieja. no sé a quién creerme, si al señor Samper que ha hecho una reclamación a la Ordenanza de mesas y sillas, diciendo que por favor no recuperemos esa tasa porque el Ayuntamiento tiene ingresos suficientes para poder hacer frente, o al Pablo Samper que hoy dice que no tenemos ingresos y que el Ayuntamiento de Torrevieja mañana mismo va a quebrar. Entonces, me gustaría aquí que el señor Samper aclarase un poco sus ideas, porque habla de un presupuesto inflado, que no tenemos ingresos y lleva diciendo cinco años que nos van a tener que rescatar. Y, como es lógico, pues ya absolutamente nadie se lo cree, porque habla de los gastos o los ingresos, en este caso, que hemos recibido en los años anteriores. Dice que en las plusvalías hemos ingresado 11 millones, 12 millones... Bueno, pues si usted quiere que eso sea lo que presupuestamos para el 2024, eso sería una crónica de lo sucedido en los años anteriores en Torrevieja. Lo que hacemos es una previsión de ingresos de lo que va a suceder, y con esta inversión prevemos que la economía de Torrevieja se va a dinamizar y va a suponer un crecimiento para nuestra ciudad. También, como ha hecho el señor Villanueva, habla de que necesitamos solicitar un permiso para suscribir el préstamo con el que vamos a acometer todas las inversiones. Les recuerdo, una vez más, como pleno tras pleno lo hago, las reglas fiscales están suspendidas. Si se sigue leyendo en ese párrafo que dice que se deberá suscribir el préstamo con ese permiso por parte de la Administración central, podría haberse seguido leyendo diciendo «siempre y cuando las reglas fiscales no estén suspendidas», como es el caso de este 2023, en el que están suspendidas y esa liquidación se ejecutará con esa suspensión de las reglas fiscales. Y le recuerdo lo mismo que le he dicho a su compañero Villanueva, que las inversiones se podrán acometer sin problema, porque el resultado que avanza la liquidación del 2023, con el que cerraremos el presupuesto, se puede cerrar en positivo y, por lo tanto, no existe quiebra alguna. La economía de Torrevieja está fuerte, es sólida y podremos acometer todas las inversiones y gasto con los que nos comprometemos y crecer con este presupuesto, que implica más dinero, más servicios y de calidad para todos nuestros vecinos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes. Hemos terminado el primero turno. Pasáramos al segundo, si me lo solicitan, en el mismo orden. ¿Señor Samper?

Sr. Samper: Bien, en este turno voy a intentar analizar cómo se contemplan las inversiones por parte del Equipo de Gobierno. Y es que cuatro obras se han adjudicado en este año mediante tramitación anticipada del gasto. ¿Qué entendemos por tramitación anticipada del gasto, para quienes nos estén escuchando?. Pues que son aquellos contratos que se tramitan teniendo en cuenta que su ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo. Pues bien, ejemplos de ello. La obra del



Pabellón Polideportivo de La Mata y su dirección de obra, por importe de 5,1 millones de euros, se financia con préstamos, por lo que la totalidad de la financiación no estará disponible hasta que no se formalice el préstamo, insistimos, previa liquidación del presupuesto de 2023 en el mes de marzo y posterior autorización del Órgano de Tutela Financiera de la Generalitat Valenciana, independientemente de que las reglas fiscales hayan estado suspendidas en el año 2022 y 2023. En segundo lugar, la obra de construcción del Albergue de animales, por importe de 1,3 millones de euros, también se financia con préstamo por lo que la totalidad de la financiación tampoco estará disponible hasta que no se formalice dicho préstamo. En tercer lugar, la obra de otras inversiones de reposición de infraestructuras, por importe de 5,7 millones de euros, también se financia con préstamos. La de la senda peatonal, por importe de 3,9 millones, con un plazo de ejecución de 12 meses, cuyo remanente a 30 de septiembre asciende a 2,6, financiada con 1 millón de euros con préstamos. Y otras dos obras que se han licitado en 2023, mediante esta fórmula de la tramitación anticipada del gasto y están sin adjudicar. Es una de ellas, la renovación del césped del Estadio Nelson Mandela, por importe de 985.000 euros, financiada íntegramente con venta de patrimonio y cuya financiación no será nada fácil. Yo entiendo aquí, cuando se habla de renovación del césped del Estadio de Nelson Mandela, porque no está claro, si que me gustaría que me aclararan si solo comprende lo que es la renovación del tapete de césped artificial o comprenden obras en el mismo Estadio. Por lo que ayer me indicó la Concejal de Deportes, entiendo que también comprende ese tipo de actuaciones, porque si no, por ese importe de casi 1 millón de euros para la renovación del tapete me parecería excesivo, pero yo creo que es así, si me lo quieren luego aclarar. Pero, independientemente de eso, esto está íntegramente financiado con ventas de patrimonio. Insistimos, algo complejo. La reparación y repavimentación del Dique de Levante, por importe de 8,6 millones de euros, financiado de una forma mixta, es decir, 4,3 millones con préstamos y 4,3 con ventas de patrimonio. Algo bastante complicado y, además, para ser una obra que está conectada con las obras privadas del puerto, que van a su ritmo, mientras que la Administración local va al suyo. Y, como sabemos, ese ritmo es bastante lento. Y las obras de remodelación de las Eras de la Sal, que se presupuestan con 5,1 millones de euros en 2024, financiadas con venta de patrimonio y 3.400 euros en 2025 y 0 euros en 2026, 2027 y 2028. Bueno, las obras de remodelación de La Plasa también lo tienen crudo, ya que se incluye una partida para 2024 por importe de 4 millones financiada con enajenación de patrimonio y 2,6 millones de euros para 2025 sin financiación alguna. Las obras de reordenación del Puerto, más de lo mismo, 5,3 millones de euros en 2024 con venta de patrimonio y 3,5 millones de euros en 2025 sin financiación alguna. Y, finalmente, se realiza ya el último brindis al sol, con una inversión plurianual de cinco años en parques y jardines por importe de 13 millones, a razón de 2,6 millones de euros al año. En 2024 financiado con venta de patrimonio y en los cuatro años siguientes sin indicar financiación alguna. En resumen y como conclusión, para que los ciudadanos nos entiendan, independientemente de todas las cifras que hemos explicado de estas inversiones, cómo están supeditadas a la formalización de los préstamos o a esa venta de patrimonio, conclusión que hemos dicho y anunciado públicamente a través de Comunicado de Prensa, es que todas las inversiones del Ayuntamiento de Torrevieja, todas las inversiones previstas por parte del Equipo de Gobierno en este expediente de presupuestos, están totalmente en el aire, sin seguridad ninguna de que se vayan a poder ejecutar, debido a las fórmulas que han planteado y que pretenden utilizar. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Señor Ruso, ¿quiere utilizar su turno o no?. Partido Socialista. Sr. Villanueva. Adelante.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3FZA
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 77



Sr. Villanueva: Sí, bueno, básicamente ya he comentado todo lo que tenía que decirle. Solo comentarle al señor Domingo que me hace ilusión que ponga una excusa más, y es que todo es culpa del Pentapartito. Si quiere decirlo, si es usted tan amable de decirlo, pues ya habrá jugado esta partida echando absolutamente todos los balones fuera. La culpa es del Gobierno, la culpa es de otros, siempre. Solo quería decir eso y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Villanueva. Señor Paredes, ¿quiere hacer turno segundo?. Adelante, tiene la palabra.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Villanueva, el pentapartito, gracias a Dios, no lo he tenido que mencionar para nada. Porque, como he dicho, las cuentas están saneadas y podemos abordar todos los gastos que tengamos previstos. Porque nosotros creemos en una Torrevieja que crece y que tiene posibilidades de crecer todavía más, y por eso ejecutamos este presupuesto expansivo en el gasto. Lo que he criticado es que no somos la prioridad del Gobierno de España, señor Villanueva. Y yo creo que ahí no se tiene que cabrear, ni grabarse ningún vídeo y subirlo a redes sociales y estar con el pueblo de Torrevieja y decir que desde el Gobierno de España no se están defendiendo los intereses de todos los vecinos de la ciudad. Usted, en una intervención que ha hecho ahora de mucho nivel, no se ha posicionado a favor de todos los torrevejenses y no nos ha defendido. Pero no se preocupe, para eso está aquí el Partido Popular, para reclamar lo que a todos los torrevejenses le pertenece e invertir todo lo que los torrevejenses, en este caso, necesitan. Y usted, señor Samper, yo creo que le ha dado tiempo, durante mi intervención, a buscar en Google por lo menos la norma que dice que no es necesario pedir permiso para la suscripción de este préstamo. ¿Por qué?. Porque, como le digo, las reglas fiscales están suspendidas. Y, mire, señor Samper, llegado el caso – imagínese, por lo que sea– de que hubiera que pedirlo porque se han alineado los astros y el señor Samper, en esa bola de cristal en la que adivina el futuro, ha podido prever que sí hay que solicitarlo, la inestabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Torrevieja se debe no a una quiebra ni a que no tenga dinero, sino a la incorporación de los remanentes, porque tenemos un exceso de dinero que podemos invertir en todos los torrevejenses. Y, como le adelanto en el presupuesto y aquí en mi intervención, que se lo he dicho ya en numerosas ocasiones, se prevé que el resultado presupuestario para el 2024 sea positivo. Cerraremos en positivo las cuentas de 2023 y podremos ingresar todos los remanentes, amortizar el préstamo que suscribamos. Es decir, el Ayuntamiento de Torrevieja es solvente y no tiene problema para acometer todas las inversiones que, de hecho, y con esto concluyo, le agradezco que haya enumerado, porque es el plan del Equipo de Gobierno del Partido Popular, unas inversiones con las que nos comprometimos con todos los torrevejenses. El Alcalde no me ha dado tiempo a enumerarlas una a una, pero gracias a usted todos los torrevejenses se han enterado de las obras que vamos a acometer en nuestra ciudad y que nos comprometimos en las pasadas elecciones. Y le puedo asegurar que, gracias a este presupuesto y a la planificación y gestión que hemos realizado para llevarlas a cabo, pues podrán disfrutar los torrevejenses en los próximos años. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, señor Paredes. Entraríamos ahora en el último turno de intervenciones que, como todo el mundo sabe, es el posicionamiento de voto, si me lo solicitan. ¿Señor Samper también y señor Ruso?. Perfecto, pues empezamos por usted, señor Samper. Adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, nosotros vamos a seguir con nuestro planteamiento. Tenemos base para ello con nuestros argumentos y vamos a



seguir planteando lo que hemos expuesto y defendiendo lo que hemos expuesto. Lamentablemente, nos gustaría que las cosas se hicieran de otra manera y que no tuviéramos esta inseguridad, pero es lo que hay. Lo que se desprende del expediente es que el ahorro neto asciende a 3,6 millones de euros. Eso lo dice el expediente, lo dicen los números, los informes no lo dice Pablo Samper, lo está reproduciendo Pablo Samper, no lo dice Pablo Samper. Por lo que, a nuestro juicio, una reducción del resultado presupuestario por operaciones corrientes en la liquidación del presupuesto del 2023 superior a esta cantidad impediría concertar nuevas operaciones de crédito, quedándose sin financiación inversiones por importe de casi 20 millones de euros. Ya que, en el documento del resultado presupuestario del avance de la liquidación a 30 de septiembre de 2023, el resultado presupuestario por operaciones corrientes presenta un déficit de 14,3 millones de euros. Insisto, este dato no lo dice Pablo Samper, sino que lo reproduce Pablo Samper de los informes que se encuentran en el expediente. Déficit de 14,3 millones de euros superior en 8 millones al resultado presupuestario por operaciones corrientes de la liquidación del año 2022, que asciende a 6,2 millones de euros. Insisto, datos objetivos que están en este expediente. En este sentido, por tanto, y tal como estamos tratando de explicar, la legislación establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los resultados financieros que reflejan la liquidación de los presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, como es el caso. Bien, teniendo en cuenta que tendrán que esperar obligatoriamente a la aprobación de la liquidación del año 2023, para solicitar la autorización de formalización de nuevos préstamos, y que de liquidar con ahorro neto negativo no se podrían formalizar préstamos algunos, deberían dejar en suspenso la tramitación del presupuesto, para así dedicar el posible superávit de la liquidación a través de la utilización de los remanentes de Tesorería para financiar las inversiones más urgentes. Esto, por un lado. Pero, por otro lado, tal y como hemos planteado en el inicio de nuestra intervención, en el primer turno, a juicio de Sueña Torre Vieja, este presupuesto es uno de los presupuestos menos sociales de los últimos años. Además de ser el más bajo de los cuatro últimos años, además es el más imprudente, el peor financiado, el que ocasionará el déficit más elevado y, en consecuencia, el plan económico-financiero por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria más elevado de la historia de Torre Vieja. Además, como estamos también planteando, los proyectos y las obras de inversión están totalmente en el aire debido a esa fórmula mixta a través de las ventas de patrimonio y a través de la formalización de esos préstamos sujetos a la autorización preceptiva del Órgano de Tutela Financiera. Por lo tanto, no nos queda más remedio que votar en contra de este expediente de presupuestos que se presenta hoy en sesión plenaria. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Señor Ruso.

Sr. Ruso: Sí, muchas gracias. Como decía en la primera intervención, a mí me parece, en primer lugar, un presupuesto valiente porque sin una garantía real del Gobierno de España, que sería en último lugar quien garantizaría, o en primer lugar debía haber sido, quien garantizaría el bienestar de todos los ciudadanos, torrevejenses incluidos; y a pesar de no tenerlo pues atreverse a lanzar unos presupuestos que son expansivos, que son de protección de los ciudadanos, aun teniendo que poner el patrimonio que durante años se ha ido acumulando o teniendo que pedir créditos. Por otro lado, decir, como seguramente todo el mundo sabe, que las empresas, del tipo que sean, que se expanden, que son grandes, lo son porque alguien les presta dinero. Ninguna empresa es grande y se expande y hace grandes proyectos sin que nadie le preste dinero. Sería siempre una empresa pequeña que crecería. Un poquito solo, imposible. Por tanto, me parece un presupuesto expansivo,



porque el Ayuntamiento tiene la capacidad de conseguir créditos, porque tiene suficientes garantías. Si no, los bancos no lo darían. Bien, porque decía yo antes que es social, aparte de que se procure el bienestar fundamentalmente de los ciudadanos, porque diseña un entorno donde los ciudadanos van a poder desarrollarse mejor, van a poder tener empresas con las cuales ganar más dinero y sin necesidad de una presión fiscal mayor. Yo todo esto lo veo en un proyecto de ciudad que es lo que Torrevieja y lo que muchos creemos y pensamos que debemos ir a un proyecto de ciudad distinto, mayor, de más servicios y diferenciado con el entorno. E indudablemente nosotros vamos a votar favorablemente a los proyectos, a este proyecto que nos parece bueno. Igual que en otras ocasiones, pues hemos votado en contra o nos hemos posicionado diferente a lo que hace el Gobierno, pero en este caso vamos a votar a favor y nos parece muy buen presupuesto el que presentan aquí. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Ruso. Tiempo para el Partido Socialista. Señora Soler, adelante.

Sra. Soler: Gracias. Nuestro posicionamiento de voto probablemente ya lo han deducido, pero les voy a resumir el porqué. No quisiera empezar sin advertirles que este Equipo de Gobierno anteriormente ya arruinó el Ayuntamiento y, por sus palabras, preveo que lo van a volver a hacer porque ya están echando balones fuera para ver a quién le van a echar la culpa después, como acostumbran a hacer siempre. Y hablaremos de esto para que los torrevejenses entiendan en qué situación quedó el Ayuntamiento –la dejaron ustedes– y el severo plan de ajuste que se tuvo que llevar a cabo. Pero hoy voy a centrarme en las inversiones. En este documento en el que figuran las inversiones vemos que la mitad se financia con un préstamo del que los compañeros ya han hablado largo y tendido. Lo que va a suceder en 2024, si no lo saben, se lo digo yo, la previsión es que el 1 de enero la regla de gasto ya no esté suspendida. No digan que no saben lo que va a pasar, porque se lo venimos diciendo desde hace meses y además es que así está previsto en la suspensión, luego no hay tal incertidumbre. Y bien, de este préstamo debe salir la mitad de la financiación de las inversiones, pero es más grave si cabe la otra mitad de las inversiones, nada menos que 22 millones, de los que dependen todos sus macroproyectos y el propio acceso al puerto, porque esta otra mitad de la financiación provendrá, según ustedes, de la enajenación de suelo municipal que está situado en el área del Puerto de la Sal. Bien, como tristemente nadie compra por 22 millones para plantar árboles, díganos ustedes, así de claro se lo digo, dónde van a ir las torres. Esto nos parece gravísimo. Ustedes están previendo en esta venta, esta venta, en una zona que es dotacional que tiene zona verde que es un área discontinua, es cierto, es verdad que ustedes tienen derechos urbanísticos porque expropiaron pero esto lo que implica es un claro compromiso por parte del Ayuntamiento a aprobar nuevas viviendas que ustedes quieren enmascarar en un plan de vivienda diciendo que hace falta VPO. Aquí ya están previstas en esta zona torres de 23 alturas y cuatro de 8 y aún está a la espera de aprobación definitiva. Es decir, se están comprometiendo a aprobar, señores, porque los ciudadanos no son tontos. Ustedes solo invierten en ladrillo, no invierten en infraestructuras, no invierten en servicios para los torrevejenses que ya no caben en las playas, que reciben un servicio de recogida de residuos sólidos pésimo. Y le aseguro, señor Paredes, que para lo que sí que podrá contar con el Partido Socialista es para exigir a la empresa que cumpla con lo que se le está pagando, y me refiero a Acciona. Un polígono industrial olvidado, una preocupante falta de aparcamiento, un hospital de Torrevieja que ya no tiene capacidad para atender a todos los ciudadanos del Área 22 a día de hoy, está colapsado. Por cierto, el Consell de Carlos Mazón se ha cargado la ampliación del hospital, pero como dos noticias se entienden mejor juntas,



esperamos que no tengan nada que ver con la apertura de clínicas privadas de Rivera en la zona. En definitiva, las inversiones que se preven van a ser a costa de grandes perjuicios en la calidad de vida de los torrevejenses, porque los servicios y las infraestructuras no van acordes con la ampliación, con la población que ahora mismo se prevé para Torrevejea. Si ustedes se salvan, será porque el Gobierno de Pedro Sánchez, señor Paredes, ha aprobado que las entidades locales reciban en 2024 la cifra récord de 28.557 millones de euros del sistema de financiación. Según el cálculo de intervención, que figura en los presupuestos unos 23 millones para Torrevejea. Se lo digo porque el señor Paredes parece que no lo tiene claro y aquí me gustaría usar una frase que usa mucho el alcalde, solo que yo la voy a usar para decir la verdad. Y es "mire qué distinto es lo que usted ha dicho de que no íbamos a recibir ni un euro del Estado a la realidad constatada en la propia documentación que usted adjunta". Dice además que "no se nos ha dado un solo euro en gasto social". Pregúntele a sus compañeros de gobierno en la Comunidad Valenciana lo que han hecho con el gasto social. Pero la pregunta importante es la siguiente, y se la dirijo al Concejal de Urbanismo. ¿Dónde se pueden materializar los derechos urbanísticos que el Ayuntamiento dice que tiene en el área de reparto?. ¿O van a ser más plantas en los rascacielos?. Porque aquí se habla de obtener 22 millones a cuenta de un plan urbanístico al que le falta un gran tramo y de un expediente de enajenación que ni siquiera se ha empezado a tramitar. O sea que esto es sencillamente, señores, un brindis al sol. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Soler. Solo hay que leer el informe del Director General para entenderlo. Léalo otra vez. Es muy sencillito, ¿eh?. Se lo he dicho a un torrevejense y verá cómo lo va a comprender. Y si no, pregúntele a los Técnicos, que para eso los tenemos. Señor Paredes, cierra el turno de intervención o de posicionamiento.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. En primer lugar, gracias, señor Ruso, por ese apoyo al presupuesto y al resto de la oposición, pues decirles que no voy a entrar en el debate en este posicionamiento, porque llevan cinco años vaticinando la quiebra de este Ayuntamiento y hasta que no íbamos a poder aprobar los presupuestos. Y aquí estamos, con resultados positivos presupuesto tras presupuesto y aprobando el presupuesto para 2024, porque señora Soler ha tenido un debate muy hermoso para plantear todos estos puntos, y entiendo que ahora, en el último minuto, haya tenido usted que salir a salvar un debate pobre del PSOE y nada constructivo. Yo le animo a que, en el próximo pleno de presupuestos, podamos hablar de estos temas técnicos y de eso que ha sacado en el posicionamiento, que me hubiera encantado debatir con usted, pero entiendo que no haya querido entrar en ese debate, por si se le desmonta aquello que usted en redes sociales manda siempre en vídeo, porque no ha dicho a favor de qué está usted. Yo se lo voy a decir, a favor de qué está usted y de qué está el Partido Popular, porque, como posicionamiento de voto, el Partido Popular se posiciona a favor de este presupuesto, un presupuesto realista y prudente, como hemos dicho en mi primera intervención, que garantiza el gasto corriente, las inversiones y rebajamos la presión fiscal de todos los torrevejenses, señora Soler. Estamos a favor de todas las plazas creadas de policías locales, trabajadores, educadores sociales, psicólogos, administrativos, auxiliares y Técnicos de la Administración General, entre otros. Estamos a favor de los más de 64 millones de euros para limpieza viaria, para la lanzadera de empresas innovadoras, para el mantenimiento y reparación de los colegios o edificios deportivos, del turismo y de la promoción de la ciudad. Estamos a favor, el Partido Popular, del turismo y la promoción de la ciudad, de la protección social, de la promoción social, de la ayuda a domicilio, del SEAFI, de la teleasistencia, estamos a favor del programa infantil. Eso es



votar a favor de ese presupuesto. Como no puede ser de otra manera, vamos a estar a favor de los más de 8 millones de euros para las líneas de ayudas a colectivos vulnerables, con subvenciones que destacan para las ONGs locales, las ayudas a pensionistas que recuperó el Partido Popular, el convenio con la Universidad de Alicante y la UMH, los premios de excelencia académica, las subvenciones a entidades deportivas, el programa de empobrecimiento energético o la subvención al transporte escolar. Les repito, esto es votar a favor de todo esto. El resto es estar en contra de las rebajas fiscales, de aumentar la presión fiscal de nuestros vecinos. Nosotros estamos a favor de no aumentarla y no subirle un solo euro a ningún vecino de Torrevieja. Y como han podido enumerar en este pleno, estamos a favor de la transformación de la ciudad con inversiones por valor de más de 41 millones de euros para la repavimentación y reparación del Dique de Levante, las obras de ordenación adyacentes al Puerto, la remodelación de las Eras de la Sal, la remodelación del edificio de La Plasa, las inversiones en parques y jardines, el plan de asfaltado, la renovación del césped artificial, el Centro de Alta Tecnología Empresarial, el Centro Alzheimer, la senda peatonal al hospital, la inversión de en vías públicas o el Centro Cívico de San Roque. Al final y para concluir mi intervención, señor Alcalde, el Partido Popular está a favor de un presupuesto de todos y para todos. No se queda nadie excluido en este presupuesto, un presupuesto que no deja a nadie atrás y está preparado para todo lo que pueda venir. Estamos aprobando un presupuesto amplio, en cuantía y en colectivos que participan en él, en el que caben todas las personas e ideologías. Es un presupuesto por el que el Partido Popular, señor Alcalde, va a votar a favor para transformar la ciudad de Torrevieja y reforzar el tejido social y empresarial de nuestra ciudad. Es un motor y, para 2024, con estas cuentas, Torrevieja la vamos a reforzar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Paredes. Y gracias también a los portavoces por haber respetado los tiempos y, sobre todo, por hacer este debate de la forma que lo han hecho. Creo que lo enriquecen y creo que es un ejemplo, sin duda alguna. Estaba consultando con la señora Interventora, y así debe constar en el acta, que si la enmienda que ha propuesto el Grupo de Vox puede ser incorporada en el presupuesto a su criterio técnico...

Sra. Interventora: Sí, sí que puede serlo porque afectan al mismo capítulo y programa y, por lo tanto, no producen desequilibrio.

Sr. Alcalde: Perfecto. Pues, escuchando eso, me estaba indicando la señora Secretaria que la votación se pueda hacer conjunta. Es decir, votaríamos la enmienda y votar a favor o en contra de la enmienda sería votar a favor o en contra del presupuesto, porque lógicamente solo enmienda una partida. Entonces, solo vamos a hacer una votación para conocimiento de todo el mundo. Sí, señor Samper.

Sr. Samper: Yo tengo una duda. Cuando se dice la reducción de la partida 11.1532.20400, ¿qué partida es? No nos indica cuál se reduce. Se dice que se habilite...

Sr. Alcalde: En la enmienda dice que se habilite la aplicación presupuestaria 11.1532, destinada a la redacción de...

Sr. Samper: Se financia reduciendo la otra partida, pero ¿cuál es la otra? La que está leyendo.



Sr. Alcalde: La que está leyendo. Estudio previo de necesidad de reparación y modificación de viales y aceras en el polígono industrial Casa Grande.

Sr. Samper: No, esa es la que se habilita.

Sr. Alcalde: La 11.532.20400 es una partida genérica, que pasa a tener efectivamente una especialidad.

Sr. Samper: Pero son 20.000 euros solo para...

Sr. Alcalde: De la general, que no sé ahora mismo la cantidad que tiene...

Sr. Samper: Para un estudio, pone, ¿no?. Ese sería el estudio.

Sr. Alcalde: Sí, sí, así como lo ha planteado la redacción del estudio.

Sr. Alcalde: ¿De acuerdo?. ¿Alguna duda?. ¿Ninguna?. Pues sometemos, entonces, el punto a votación con la enmienda propuesta del partido, del Grupo Popular,...perdón del Grupo de Vox. Votos a favor, el Partido Popular y Vox. Abstenciones, ninguna. En contra, Partido Socialista y Sueña Torrevieja.

Pues muchísimas gracias, queda aprobado el Presupuesto Municipal de forma provisional, gracias a todos y muy buenos días.

Llegados a este punto, oídas la Sra. Interventora General Municipal, que señala que la enmienda se puede incorporar al presupuesto al no producir desequilibrio, y la Sra. Secretaria General del Pleno, por el Sr. Alcalde se señala que se somete a votación el asunto con la enmienda incorporada, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de diecisiete de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y el voto en contra de los Sres. Concejales D^a Bárbara M.^a Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%



Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.594.845,25	99,22%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%
3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente y cuyo detalle se contiene en la propuesta firmada por el Sr. Director General de Economía y Hacienda y el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 11 de diciembre de 2023 (CSV 6EM5QDXWEFM9TFESDGSACZPZ9), anteriormente transcrita y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3FZA
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 77



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas y otros ingresos	17.957.105,59
4	Transferencias corrientes	26.034.429,32
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17
	OPERACIONES CORRIENTES	115.179.563,32
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07
7	Transferencias de capital	749.898,60
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.621.119,99
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.961,37
TOTAL INGRESOS		158.250.081,36

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.662.127,18
2	Bienes corrientes y servicios	68.282.951,97
3	Gastos financieros	677.036,66
4	Transferencias corrientes	4.537.860,17
5	Fondo de Contingencia	810.057,65
	OPERACIONES CORRIENTES	113.970.033,63
6	Inversiones reales	41.692.607,10
7	Transferencias de capital	1.349.864,61
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.012.505,34
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	1.102.529,69
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.576,02
TOTAL GASTOS		158.250.081,36

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas veinte minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5J579ZW3WR3FZA
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 77



DILIGENCIA:

La extiende el Secretario General del Pleno que suscribe para hacer constar que, el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de diciembre de 2023, no puede ser firmada por D^a. Pilar Vellisca Matamoros, fedataria pública en dicha sesión, dado que, con fecha 10 de enero de 2024 pasó a situación de jubilación. El acta no pudo ser incorporada al Libro correspondiente por no haber sido aprobada en sesión plenaria en las fechas en las que todavía actuaba como Secretaria General del Pleno debido al retraso en el envío de la transcripción de las intervenciones realizadas en dicha sesión por la empresa adjudicataria del servicio.

Dicha acta fue aprobada en sesión de fecha 26 de febrero de 2024. No obstante se hace constar que, en el expediente de la sesión correspondiente aparece, debidamente firmado por el Sr. Presidente de la Corporación y Sra. Secretaria General del Pleno, borrador del acta de dicha sesión.

El Secretario General del Pleno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. Virgilio Estremera Saura

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0030 Fecha: 04/03/2024

Cód. Validación: AH45ME2A7PK5JS79ZW3WR3F2A
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 77

